

ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE – DOS MIL QUINCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día veintidós de octubre del año dos mil quince, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Adjunto: Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitud de Presidencia, 5) Informes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Dirección Técnica, 6) Solicitudes, 6.1) Unidad Financiera Institucional, 6.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.3) Gerencia de la Región Oriental, 6.4) Gerencia de Recursos Humanos, 6.5) Planta Envasadora, 6.6) Unidad Jurídica, 6.7) Unidad de Secretaría, 6.8) Dirección Ejecutiva.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitud de Presidencia.

El Señor Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno modificación del acuerdo número 4.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2015, en el sentido de sustituir como miembro de la Pre Junta a partir de este día, al Ingeniero Rogelio Eduardo Rivas Polanco, por el Licenciado Luis Alberto García Guirola.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Modificar el acuerdo número 4.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2015, en el sentido Nombrar al Licenciado Luis Alberto García Guirola, Director Adjunto por parte del Ministerio de Salud, en sustitución del Ingeniero Rogelio Eduardo Rivas Polanco, para que se integre como miembro de la Pre Junta, a partir de este día.
2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional para que realice el pago bajo la modalidad de dieta al Licenciado Luis Alberto García Guirola, por un monto

de CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125.00) por sesión asistida, hasta un máximo de 4 sesiones al mes.

5) Informes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cumplimiento a lo instruido por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.5.2, tomado en la sesión ordinaria número 34 celebrada el 30 de julio de 2015, en relación a las notificaciones de las Órdenes de Compras derivadas de la Libre Gestión No. 213/2014, referente al "Suministro de Uniformes para el Personal de las Clínicas Odontológicas y Empresariales, Personal de Mecánica, Personal de la Seguridad del Señor Presidente y Personal Operativo de la Planta Potabilizadora Las Pavas", rinde informe en los términos siguientes:

Que en fecha 8 de enero de 2015, la señora Teresa de los Ángeles Leiva, Técnico del Área de Libre Gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, envió equívocamente por correo electrónico las órdenes de compras adjudicadas a la señora Carmen Elena Hernández de López (INDUSTRIAS JESSICA), a la señora Roxana Hernández también oferente de la Libre Gestión No. 213/2014 referente al "Suministro de Uniformes para el Personal de las Clínicas Odontológicas y Empresariales, Personal de Mecánica, Personal de la Seguridad del Señor Presidente y Personal Operativo de la Planta Potabilizadora Las Pavas", en vista de la similitud en los nombres de ambas señoras; correos electrónicos que fueron reenviados al Administrador de las referidas órdenes de compras, Ingeniero René Leonel Figueroa, el día 9 de ese mismo mes y año.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre el informe rendido por el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **ACUERDA:** Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta, y del cual se remite fotocopia a la Unidad Jurídica para que sea agregada al expediente.

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 09 de octubre de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1878.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	No SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico					Total
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	Sub Total	

1	25-79-2015	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54113	Material e Instrumento de Laboratorio y uso Medico		2- Unidades de Otofalmoscopio Metálico (de Bolsillo) 1-Unidad de Negatoscopio (de Cuero) 1- Lámpara cuello de Ganzo (uso Médico) 1-Unidad de Gradilla para Canape (de 1 Peldaño) 2- Unidad de Termómetro Digital (Ofico) 1- Unidad de Kit Glucometro para Medición de Glucosa, Incluye Monitor Digital, Frasco Tiras Lancetas y Puncionador (Prodigy) 2-Unidades de Tambo de Acero Inoxidable para Torundas 10X 12 2-Unidades de Tambo de Acero Inoxidable para Torundas 16X 10 2-Unidades de Tambo de Acero Inoxidable para Torundas 06X 10 4- Unidad de Escudilla de Acero Inoxidable 3-Unidades de Liga plana p/ Torniquete, ligas de Brazo para toma de Exámenes de Laboratorio	\$2,226.10	\$14,747.03
				54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		1-Unidad Hielera (para transporte de toma de muestras de laboratorio)		
				61103	Equipo Médico de Laboratorio		1-Unidad de Canape Reclinable (Ginecológico)		
	53.2-66-2015	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López	54113	Material e Instrumento de Laboratorio y uso Medico		1- Unidad de Atril para suero (Porta suero) de 4 Ganchos con rodos de goma, de acero cromado 1-Unidad de Banco giratorio (uso Médico) 1-Unidad de Bascula de piso con Indicador de Día, en Libras y Kilogramos 1-Unidad de Gradilla para Canape 1 peldaño 1-Unidad Juego de Tijera Quirúrgicas (7 Tijeras) 1-Unidad de Lupa Manual con Luz 1-Unidad de Otofalmoscopio Metálico (Set Adulto) 1-Unidad de Termómetro Ofico	\$2,277.48	
				61103	Equipo Médico de Laboratorio		1.Unidad de Autoclave tipo olla de Presión con Manómetro y Válvula de Seguridad 1. Unidad Tensiómetro con Estetoscopio Incorporado		
	55.3-177-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona	61103	Equipo Médico de Laboratorio		1.Unidad de Esterilizador Autoclave	\$4,520.00	
	55.2-145-2015	Departamento Administrativo, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona	54113	Material e Instrumento de Laboratorio y uso Medico		1-Unidad de Tensiómetro Pediátrico (Aneroide)	\$113.00	
	56.2-68-2015	Departamento Administrativo, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero	54113	Material e Instrumento de Laboratorio y uso Medico		1-Unidad Gradilla para Canape de dos Peldaños 1-Unidad Negatoscopio de dos Cuerpos	\$4,751.65	
				61103	Equipo Médico de Laboratorio		1-Unidad Esterilizador Autoclave tipo Olla de Presión 1-Unidad Lavado de Doble Poseta para Instrumental		
	54.2-66-2015	Departamento Administrativo Regional Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larin	54113	Material e Instrumento de Laboratorio y uso Medico		1-Par de Estribos Inoxidables Estribos contruidos con barra de acero inoxidable de ½ pulgada de diámetro 1-Par de Estribos Adaptadores sin perilla, porta estribo metálico pintado electroestáticamente para colocar los estribos en el canapé o mesa ginecológica, con dos agujeros de 3/16" en los extremos para montar en la pata de la mesa o canapé	\$858.80	
				61103	Equipo Médico de Laboratorio		1-Unidad de Autoclave, olla de presión D/5.6 Gal /21.0 Lt de capacidad con manómetro y válvula de seguridad, fabricada en aluminio, para presión de 15 a 20 PSI y temperatura de 115° a 120 grados C, Dimensiones aprox. De 30 x 30 cms.		
	<p>Adquisición de Equipo Médico que será utilizado en las Clínicas Empresariales de la Institucional, los cuales no pudieron ser adquiridos en el año 2014, por no haber sido ofertados algunos de ellos y otros por no cumplir con la especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2015: En el Proceso de Libre Gestión N° 102/2015 Departamento de Laboratorio y Departamento de Operaciones de la Región Metropolitana, solicitaron: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE LABORATORIO, adjudicándose a las empresa QUIMAGUI, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 3,858.95 (IVA INCLUIDO), y RYASA, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 24,747.00 (IVA INCLUIDO), haciendo un monto total de la adjudicado de \$ 28,605.95</p>								
2	25-38-2015	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54104	Productos Textiles y Vestuarios		28- Set de Uniformes Femeninos para Personal de Servicios	\$5,220.60	\$17,231.37
	53.2-85-2015	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López				06- Set de Uniformes Femeninos para Personal de Servicios	\$1,118.70	

55.3-139-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona				02- Set de Uniformes Femeninos para Personal de Servicios	\$372.90
56.2-100-2015	Departamento Administrativo, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero				05- Set de Uniformes Femeninos para Personal de Servicios	\$932.25
54.2-125-2015	Departamento Administrativo Regional Occidental	Rene Arnaldo Benavides Larín				02- Set de Uniformes Femeninos para Personal de Servicios	\$372.90
34.2.2-53-2015	Operaciones Comercial Regional Occidental	Rene Arnaldo Benavides Larín				02- Set de Uniformes Femeninos para Personal de Servicios	\$372.90
Set de Uniformes Femeninos para Personal de Servicios, Total							\$8,390.25
25-52-2015	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54104	Productos Textiles Vestuarios	y	02- Set de Uniformes Femeninos para Enfermera con Pantalón	\$395.50
53.2-84-2015	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López				02- Set de Uniformes Femeninos para Enfermera con Pantalón	\$395.50
55.2-142-2015	Departamento Administrativo, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona				01- Set de Uniformes Femeninos para Enfermera con Pantalón	\$197.75
56.2-101-2015	Departamento Administrativo, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero				02- Set de Uniformes Femeninos para Enfermera con Pantalón	\$395.50
54.2-127-2015	Departamento Administrativo Regional Occidental	Rene Arnaldo Benavides Larín				01- Set de Uniformes Femeninos para Enfermera con Pantalón	\$197.75
Set de Uniformes Femeninos para Enfermera con Pantalón, Total							\$1,582.00
55.2-126-2015	Departamento Administrativo, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona	54104	Productos Textiles Vestuarios	y	01- Set de Uniformes Femeninos para Enfermera con Faldas	\$169.50
Set de Uniformes Femeninos para Enfermera con Faldas, Total							\$169.50
25-51-2015	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54104	Productos Textiles Vestuarios	y	04- Set de Gabacha para Medico	\$235.04
53.2-81-2015	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López				07- Set de Gabacha para Medico	\$411.32
55.2-127-2015	Departamento Administrativo, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona				08- Set de Gabacha para Medico	\$470.08
56.2-87-2015	Departamento Administrativo, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero				04- Set de Gabacha para Medico	\$235.04
54.2-124-2015	Departamento Administrativo Regional Occidental	Rene Arnaldo Benavides Larín				03- Set de Gabacha para Medico	\$176.28
Set de Gabacha para Medico, Total							\$1,527.76
25-39-2015	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54104	Productos Textiles Vestuarios	y	39- Set de Gabacha para Personal de Laboratorio	\$1,850.94
53.2-82-2015	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López				08- Set de Gabacha para Personal de Laboratorio	\$379.68
Set de Gabacha para Personal de Laboratorio, Total							\$2,230.62
53.2-80-2015	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López	54104	Productos Textiles Vestuarios	y	30- Set de Gabacha para Mecánico	\$1,559.40
56.2-86-2015	Departamento Administrativo, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero				04- Set de Gabacha para Mecánico	\$207.92
54.2-118-2015	Departamento Administrativo Regional Occidental	Rene Arnaldo Benavides Larín				04- Set de Gabacha para Mecánico	\$207.92
Set de Gabacha para Mecánico, Total							\$1,975.24
25-53-2015	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54104	Productos Textiles Vestuarios	y	01- Set de Uniforme para Asistente Dental	\$169.50
53.2-86-2015	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López				04- Set de Uniforme para Asistente Dental	\$678.00
55.2-128-2015	Departamento Administrativo, Región Central	Frederick Antonio Benitez Cardona				01- Set de Uniforme para Asistente Dental	\$169.50
56.2-102-2015	Departamento Administrativo, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero				01- Set de Uniforme para Asistente Dental	\$169.50
54.2-128-2015	Departamento Administrativo Regional Occidental	Rene Arnaldo Benavides Larín				01- Set de Uniforme para Asistente Dental	\$169.50
Set de Uniforme para Asistente Dental, Total							\$1,356.00
ANTECEDENTES:							
AÑO 2015:							
En el Proceso de Licitación Pública N° LP-38/2015 los ítems solicitados fueron declarados Desiertos							
TOTAL							\$31,978.40

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 22 de octubre de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS DEL CONVENIO FCAS SLV-041-B.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.1900.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
1	58.1-138-2015	Gerencia de Agua y Saneamiento BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	54317	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	\$0.00	Servicio de Arrendamiento de local para Seminario	\$3,300.00
TOTAL GENERAL								\$3,300.00
Servicio de Arrendamiento de local para Evento "Taller del Pacto de Integración", a realizarse del 28 al 30 Octubre 2015, el cual incluye servicio de Dos Refrigerios y Almuerzos, este taller será impartido por el Instituto del Agua de Estocolmo (SIWI) en Marco del Programa Gobernabilidad y Planificación de la Gestión de los Recursos Híbridos convenio FCAS SLV-041-B <u>ANTECEDENTES</u> <u>AÑO 2015:</u> No sé a efectuado adquisición de Servicio alguno alguna a la fecha								

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.2) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 884 de fecha 15 de octubre de 2015, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en Representación de la Directora Ejecutiva, el Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero René Arnoldo Benavides Larín, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; el Licenciado José Roberto Estrada, en Representación del Gerente Comercial; la Licenciada Jacqueline Elaine Mejía Bonilla, en representación del Gerente de la Unidad Jurídica; la Ingeniera Martha María Nuila Bertrand, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
302	30-07-15	15-10-15	1 servicio comercial (Edif. 2 niveles) AP y AN	1 servicio comercial (Edif. 2 niveles) AP y AN	9ª. Calle Poniente y 85ª. Avenida Norte, lote No.85, Colonia Escalón de esta ciudad.	EDIFICIO DE OFICINAS SRA. DAISY BEATRIZ SILHY DE HASBÚN
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable podrá ser proporcionado a partir de la tubería \varnothing 4"H.F. existente en 9ª. Calle Poniente, frente al proyecto, Colonia Escalón de esta ciudad. Se concede una acometida de \varnothing 1/2" para el proyecto. Para garantizar la eficiencia del servicio en el piso superior, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios del proyecto. Se instalará un medidor global antes de la cisterna para el edificio.</p> <p>AN: ES FACTIBLE. El caudal de aguas negras (Qd=0.3 l/s) puede incorporarse al sistema \varnothing10" existente en 9ª. Calle Poniente, Colonia Escalón de esta ciudad.</p> <p>NOTA: Esta factibilidad queda condicionada al pago de un aporte por mejora del servicio de aguas negras, cuyo valor se definirá en el trámite de aprobación de planos, el cual deberá ser cancelado contra entrega de la Resolución. La habilitación de los sistemas de acueducto y alcantarillado del proyecto procederá cuando las obras de mejoras del sistema de alcantarillado del sector hayan sido finalizadas.</p> <p>Sistema: Sistema Zona Norte a través del Tanque Campestre (gravedad) Horario de servicio: 00:00 a 20:00 horas Presión: 18 PSI</p>						
DENEGADAS						
184	12-05-15	15-10-15	1 autohotel conformado por 60 habitaciones (AP y AN)	0	Km. 9.5 Carretera a Comalapa, Lofificación Aguachia, Jurisdicción de San Marcos, Departamento de San Salvador.	AUTO HOTEL RIVER II INMOBILIARIA SAN NICOLAS, S.A. DE C.V.
<p>AP: NO ES FACTIBLE. El servicio en la parte alta del sector es deficiente y para cubrir la demanda actual, ha sido necesario establecer horarios de distribución, debiendo racionar el servicio en varios sectores.</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando entre en operación el pozo nuevo El Milagro II.</p> <p>AN: En cuanto al servicio de aguas negras, técnicamente es factible.</p>						
346	31-08-15	15-10-15	427 serv. domiciliare AP y AN	0	Calle a Cantón Victoria, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.	LUNDA VISTA LOTIDESA, S.A. DE C.V.
<p>AP: NO ES FACTIBLE. En vista que el sistema de acueducto existente en el sector trabaja con baja eficiencia, el cual no tiene capacidad para abastecer un proyecto de esa magnitud; además, el servicio en la zona alta es deficiente por lo que ha sido necesario establecer horarios de servicio para cubrir la demanda actual.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario al que se pueda conectar en el sector.</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD-RESOLUCION						
154	13-03-15	15-10-15	21 servicios tipo domiciliar AP	21 servicios tipo domiciliar AP	Prolongación Calle San Antonio Abad y Calle El Roble de esta ciudad	BUENOS AIRES
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable podrá ser proporcionado a partir de la tubería \varnothing 2" PVC existente frente a las viviendas.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de aguas negras al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Sistema Zona Norte a través de Tanque Chanmico Horario de servicio: 02:00 a 22:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
DENEGADAS						
177	25-03-15	15-10-15	200 servicios tipo domiciliar. AP y AN	0	Carretera que conduce a Unicentro, al sur de Colonia La Campanera, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador.	ALTOS DE SANTA ANITA
<p>AP: NO ES FACTIBLE. El sistema de acueducto existente en el sector no tiene capacidad ni la presión adecuada para otorgar más servicios domiciliare, ya que se afectarían zonas como las Colonias San Francisco, Campanera, San Antonio y Adesco 11 Comunidades.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de aguas negras en el sector.</p>						
367	29-07-15	15-10-15	18 servicios tipo domiciliar. AP	0	Final Colonia Valencia, Colonia Las Mercedes, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador	PASAJE EL MATAZANO No. 2
<p>AP: NO ES FACTIBLE. En vista que el servicio de acueducto en la parte alta es deficiente y para cubrir la demanda actual, ha sido necesario establecer horarios de distribución debiendo racionar el servicio en muchos sectores</p> <p>Una nueva solicitud podrá ser evaluada cuando entre en operación el pozo nuevo El Milagro II.</p> <p>AN: La comunidad cuenta con el servicio de aguas negras.</p>						
431	09-09-15	15-10-15	15 servicios tipo domiciliar. AP	0	Contiguo a Urbanización Ciudad Futura Fase III, Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador.	LOS OLIVOS
<p>AP: NO ES FACTIBLE. El sistema de acueducto existente no tiene capacidad para otorgar más servicios, el nivel de abastecimiento es bajo y el servicio deficiente, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de aguas negras en el sector.</p>						
249	19-05-15	15-10-15	6 servicios tipo domiciliar AP y AN	0	Final Avenida Colonial, Colonia Santa Leonor del Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador.	COLONIA SANTA LEONOR
<p>AP: NO ES FACTIBLE. La fuente de abastecimiento presenta baja producción, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual, debiendo racionar el servicio en varios sectores. Una nueva solicitud podrá ser evaluada cuando entre en operación el pozo nuevo El Milagro II.</p> <p>AN: Técnicamente es factible.</p> <p>Sistema: Sistema Pozo y Rebombeo El Milagro Horario de servicio: 12:00 a 24:00 horas Presión: 20 PSI</p>						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
419	03-09-15	15-10-15	31 servicios tipo domiciliar (AP)	31 servicios tipo domiciliar (AP)	Sector ex línea férrea, Cantón Primavera, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana.	NUEVO AMANECER SECTOR 4 SR. GABRIEL VALDEZ MENDOZA
<p>AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería \varnothing 2" PVC existente en calle interna de la comunidad y de la tubería \varnothing 2" existente en intersección de Calle San Lorenzo y ex línea férrea.</p> <p>Importante: La comunidad deberá presentar el permiso de FENADESAL para atravesar la línea férrea.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. No es factible en vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de bombeo Silhuacoop Horario de servicio: 06:00 a 18:00 horas Presión: 15 PSI</p>						
470	28-09-15	15-10-15	30 serv. domiciliar (AP y AN)	30 serv. domiciliar (AP)	Carretera antigua a San Salvador, entre Avenida Madre Cacao y Calle El Bálsamo del Municipio de Coatepeque.	COLONIA EL LIMON SR. MARCELINO ANTONIO HERNANDEZ

Departamento de Santa Ana.					
<p>AP: ES FACTIBLE. El abastecimiento deberá realizarse a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Avenida Madre Cacao, Colonia El Limón.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de aguas negras en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de bombeo La Gallina y Planta de Bombeo Aragua</p> <p>Horario de servicio: 06:00 a 24:00 horas</p> <p>Presión en punto de entranque: 22 PSI (servicio nocturno)</p>					

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
URBANIZACIONES						
FACTIBILIDADES						
324	21-8-15	15/10/15	117 serv. domiciliario (AP y AN)	117 serv. domiciliario (AP)	Camino rural a Cantón Palo Galán, Cantón Mejicapa, Jurisdicción de Santa María, Departamento de Usulután.	SANTA JULIA PRODUCTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. (IMPROMEX)
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable podrá ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" PVC existente en Carretera El Litoral, frente a Gasolinera Texaco, Jurisdicción de Santa María, Departamento de Usulután, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 60.00 metros de tubería ø 2" PVC 160 PSI JR como mínimo (10 tubos). Además deberán realizar la reparación y/o impermeabilización del tanque de concreto elevado, existente en la Planta de Bombeo Pueblo Nuevo del Municipio de Santa María.</p> <p>De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de alcantarillado, deberán dar un aporte de \$1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Diseño y construcción de las obras de rehabilitación del sistema de agua potable de las ciudades de Santa María, Santa Elena y Concepción Baires, Departamento de Usulután), ascendiendo el monto del pago del proyecto URBANIZACION SANTA JULIA a la cantidad de \$117,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ANDA, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.</p> <p>Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de aguas negras al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Pozo</p> <p>Horario de servicio: 05:00 a 21:00 horas</p> <p>Presión: 30 PSI</p>						
353	02-09-15	15-10/15	11 serv. domiciliario (AP)	11 serv. domiciliario (AP)	2ª. Calle Oriente, Barrio El Centro, Jurisdicción de Sesori, Departamento de San Miguel.	PARCELACION LIZAMA SR. TEOFILO LIZAMA Y OTROS
<p>AP: ES FACTIBLE. El servicio de agua potable podrá ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" PVC existente en 2ª. Calle Oriente, siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 40.00 metros de tubería ø 2" PVC 160 PSI JR como mínimo (7 tubos).</p> <p>De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte de \$1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable de la ciudad de Sesori), ascendiendo el monto del pago del proyecto PARCELACION LIZAMA a la cantidad de \$ 11,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.</p> <p>Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.</p> <p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de aguas negras al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.</p> <p>Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes.</p> <p>La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.</p> <p>Se abastece de sistema: Tanque Barrio La Carlota (almacenamiento y rebombeo), PB Quiserita, Captación El Guanacaste.</p> <p>Horario de servicio: 06:00 a 18:00 horas</p> <p>Presión: 20 PSI</p>						
COMUNIDAD						
FACTIBILIDAD						
455	22-09-15	15/10/15	37 serv. domiciliario (AN)	37 serv. domiciliario (AN)	5ª. Calle Poniente, Lotificación Jardines del Calvario, Barrio El Calvario del Municipio de San Rafael Oriente, Departamento de San Miguel.	LOTIFICACION JARDINES DEL CALVARIO
<p>AP: La comunidad ya cuenta con el servicio domiciliario de agua potable.</p> <p>AN: ES FACTIBLE. La descarga de las aguas negras podrá ser incorporada al sistema ø8" de cemento existente en Avenida Wilber Jiménez.</p>						

6) Solicitudes.

6.1) Unidad Financiera Institucional.

6.1.1) El Gerente Interino de la Unidad Financiera Institucional y el Gerente de Recursos Humanos, someten a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de modificación presupuestaria para reforzar los presupuestos de Horas Extras y Viáticos de las Unidades de: Secretaría, Laboratorio y Seguridad; y solicitud de refuerzo presupuestario para la Dirección Técnica, para la compra de repuestos para el mantenimiento de equipos de bombeo en Planta Potabilizadora Las Pavas.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que atendiendo lo dispuesto por la Junta de Gobierno, según acuerdo número 5.1.2, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2014, mediante el cual se aprobó la suspensión de modificaciones

presupuestarias que incrementen los específicos de horas extras y viáticos, siendo necesario que en caso que alguna Dependencia requiera incrementar dichos específicos, deberá hacer la solicitud a la Gerencia Financiera y Recursos Humanos, quienes son los responsables de analizar las solicitudes y en caso que la justificación amerite dicho refuerzo lo informen y gestionen ante la Junta de Gobierno.

II. Que en relación a lo anterior, la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional y la Gerencia de Recursos Humanos, informan haber recibido las siguientes solicitudes:

a) Solicitud de las Unidades de: Secretaría, Laboratorio y Seguridad, para reforzar los presupuestos de horas extras y viáticos, según detalle siguiente:

Dependencias	Horas Extras			
	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Ejecutado a Septiembre	Saldos	Montos Requeridos
Unidad de Secretaría	\$6,875.00	\$5,207.73	\$ 1,667.27	\$ 3,000.00
	Viáticos			
Unidad de Seguridad	\$19,995.00	\$19,188.00	\$ 807.00	\$ 7,200.00
Unidad de Laboratorio	\$1,930.00	\$ 1,863.00	\$ 67.00	\$1,000.00
Totales	\$28,800.00	\$26,258.73	\$ 2,541.27	\$ 11,200.00

El cual consideran razonable, en virtud de las siguientes justificaciones:

Dependencias	Justificaciones
Unidad de Secretaría	Debido al recorte presupuestario en la etapa de formulación del presupuesto 2015, específicamente en el rubro de horas extras y al incremento originado por el nuevo contrato colectivo, el saldo disponible es insuficiente para cubrir el pago del mes de septiembre, y lo que resta del año. Con esta transferencia se cubre hasta el 31 de diciembre de 2015.
Unidad de Laboratorio	El leve incremento en el rubro de viáticos se debe al nuevo contrato colectivo, cuya cobertura para pago de viáticos es mayor. El gasto promedio mensual es de \$ 290.00, por lo que para finalizar el año se estima una necesidad de \$ 900.00.
Unidad de Seguridad	El monto presupuestado en el año 2015 se vio afectado por el incremento del nuevo personal a la unidad de seguridad, por lo que el grado de operatividad se incrementó por emergencias no previstas en esta materia.

b) Solicitud de la Dirección Técnica para refuerzo presupuestario para la compra de repuestos para el mantenimiento de equipos de bombeo de la Planta Potabilizadora Las Pavas, de acuerdo al siguiente detalle:

Dependencia solicitante	Repuestos y equipos a adquirir mediante el refuerzo presupuestario	Montos
Planta Potabilizadora Las Pavas	Ejes de acero inoxidable, barras de bronce, platinas de acero	\$ 64,294.00
	Relés y pararrayos	\$ 22,826.00
	Empaques cuadrados teflonados y silicón	\$ 3,842.00
	Cojinetes de Hule y manómetros	\$ 4,543.00
	Bombas centrífugas autocebantes	\$ 3,390.00
	Seguros, pernos hexagonales, tuercas, (Varias medidas)	\$ 1,967.00
	TOTAL	\$ 100,862.00

En relación a la necesidad planteada por la Dirección Técnica, se ha identificado que de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo correspondiente al Servicio de la Deuda (Amortización 02-02), se puede reforzar la necesidad total de fondos para los repuestos antes detallados, ya que el presupuesto destinado para registrar los pagos que se proyectaron hacer al Ministerio de Hacienda, por así haberlo instruido mediante oficio 0595, de fecha 30 de mayo de 2014, no se utilizará por no contar con la disponibilidad financiera para reintegrar los pagos que hace dicho Ministerio a nombre de la ANDA, por préstamos contraídos principalmente entre 1988 y 2000; la ejecución actual y proyectada es la siguiente:

UP/LT	Nombre Línea de Trabajo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible
02/02	Amortización (Servicio de la Deuda)	\$ 11,356,955.00	\$ 0.00	\$ 11,356,955.00

Por lo anterior, las referidas Gerencias, mediante correspondencia de fecha 16 de octubre de 2015, solicitan a esta Junta de Gobierno la aprobación para efectuar las modificaciones y refuerzos presupuestarios antes detallados.

III. Que la base legal para realizar las modificaciones presupuestarias antes descritas la brinda el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración

Financiera del Estado (LEY AFI), Artículo 59 del Reglamento de la misma Ley, Romano V, Literal "C" del Manual de Procesos de la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe presentado por la Gerente Interino de la Unidad Financiera Institucional y el Gerente de Recursos Humanos, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Autorizar la reclasificación interna del presupuesto de cada dependencia para reforzar el pago de horas extras y viáticos por los montos siguientes en las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo detalladas a continuación:

Disminuciones				
U.P./L.T.	CENTRO DE COSTO	ESPECIIFCO	CONCEPTO	MONTO
01-01	Unidad de Secretaria	54105	Productos de papel y cartón	\$1,000.00
		54115	Materiales informáticos	\$1,300.00
		54114	Materiales de Oficina	\$ 354.87
		54901	Crédito Fical	\$ 345.13
Total				\$ 3,000.00

U.P./L.T.	CENTRO DE COSTO	ESPECIIFCO	CONCEPTO	MONTO
01-02	Unidad de Seguridad	54115	MATERIALES INFORMATICOS	\$ 6,371.68
		54901	Credito Fiscal IVA	\$ 828.32
Total				\$ 7,200.00

U.P./L.T.	CENTRO DE COSTO	ESPECIIFCO	CONCEPTO	MONTO
04-01	Unidad de Laboratorio	54303	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Inmuebles	\$ 884.96
		54901	Credito Fiscal IVA	\$ 115.04
Total				\$ 1,000.00

Aumentos				
U.P./L.T.	CENTRO DE COSTO	ESPECIIFCO	CONCEPTO	MONTO
01-01	Unidad de Secretaria	51301	Horas Extraordinarias	\$2,625.82
		51403	Por remuneraciones extraordinarias	\$196.94
		51503	Por remuneraciones extraordinarias	\$177.24
Total				\$ 3,000.00

U.P./L.T.	CENTRO DE COSTO	ESPECIIFCO	CONCEPTO	MONTO
01-02	Unidad de Seguridad	54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$ 7,200.00
Total				\$ 7,200.00

U.P./L.T.	CENTRO DE COSTO	ESPECIIFCO	CONCEPTO	MONTO
04-01	Unidad de Laboratorio	54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$ 1,000.00
Total				\$ 1,000.00

3. Autorizar la disminución del presupuesto de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 02-02 - Servicio de la Deuda (Amortización), para incrementar el monto de CIENTO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100,862.00), solicitado por la Dirección Técnica para la adquisición de repuestos y equipos para el mantenimiento de equipos de bombeo en Planta Potabilizador Las Pavas, en la Línea de Trabajo 04 – 02 Producción, distribución de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales, Región Metropolitana.

6.1.2) El Gerente Interino de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para gestionar un refuerzo presupuestario con el objeto de cubrir la obligación de pago que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA tiene a favor de la Empresa Constructora DISA, S.A. DE C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, informa haber recibido solicitud de la Región Metropolitana, en el sentido de gestionar un refuerzo presupuestario para cubrir la obligación de pago a la Empresa Constructora DISA S.A. DE C.V., por un monto de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 64,115.84), que corresponden al saldo pendiente de pago del Contrato de Suministro No. 65/2013, denominado "SUMINISTRO DE 835 METROS

CÚBICOS DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO O CALIENTE Y 3340 GALONES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA".

- II. Que con el propósito de atender tal solicitud y luego del análisis realizado, la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional ha identificado que de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo correspondiente al Servicio de la Deuda (Amortización 02-02), se puede reforzar la necesidad total de los fondos requeridos, considerando que el presupuesto destinado para registrar los pagos que se proyectaron hacer al Ministerio de Hacienda, por así haberlo instruido mediante oficio 0595, de fecha 30 de mayo de 2014, no se utilizará, debido a la insuficiente disponibilidad financiera para reintegrar los pagos que hace dicho Ministerio a nombre de la ANDA, por préstamos contraídos principalmente entre 1988 y 2000; la ejecución actual y proyectada es la siguiente:

UP/LI	Nombre Línea de Trabajo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible
02/02	Amortización (Servicio de la Deuda)	\$ 11,356,955.00	\$ 0.00	\$ 11,356,955.00

- III. Que la base legal para realizar las modificaciones presupuestarias antes descritas la brinda el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (LEY AFI), Artículo 59 del Reglamento de la Ley AFI, Romano V; Literal "C" del Manual de Procesos de la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 2123, de fecha 23 de diciembre de 2003.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Transferencias Presupuestarias entre Líneas de Trabajo del Presupuesto 2015, por un valor total de SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 64,115.84), conforme al detalle siguiente:

PROPUESTA PARA FINANCIAR SALDO PENDIENTE, SEGÚN CONTRATO 65/2013

CUENTAS A DISMINUIR									
LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUCIÓN	SALDO DISPONIBLE	PROPUESTA DE DISMINUCIÓN
02-02	12 - UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	71301	DE GOBIERNO CENTRAL	\$11356,955.00	(\$1771,022.50)	\$9585,932.50	\$0.00	\$9585,932.50	\$64,115.84
TOTAL A DISMINUIR				\$11356,955.00	(\$1771,022.50)	\$9585,932.50	\$0.00	\$9585,932.50	\$64,115.84
CUENTAS A INCREMENTAR									
LÍNEA DE TRABAJO	CENTRO DE COSTOS	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJECUCIÓN	SALDO DISPONIBLE	PROPUESTA DE INCREMENTO
04-02	53.3.1 - DEPARTAMENTO DE OPERACIONES, REGION METROPOLITANA	54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$458,575.00	(\$67,312.04)	\$391,262.96	\$336,485.49	\$54,777.47	\$56,739.68
		54901	CREDITO FISCAL	\$59,614.75	(\$8,750.57)	\$50,864.18	\$43,743.11	\$7,121.07	\$7,376.16
TOTAL A INCREMENTAR				\$518,189.75	(\$76,062.61)	\$442,127.14	\$380,228.60	\$61,898.54	\$64,115.84

2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, para que realice los trámites correspondientes.

6.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-40/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS, BOMBAS TIPO TURBINA Y PANELES DE CONTROL ZONA OCCIDENTAL DE LA INSTITUCIÓN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.5, tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de agosto de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-40/2015 denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS, BOMBAS TIPO TURBINA Y PANELES DE CONTROL ZONA OCCIDENTAL DE LA INSTITUCIÓN".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$153,381.68), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 31 de agosto de 2015, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizaron los días 01 y 02 de septiembre de 2015. A continuación se detallan los nombres de los oferentes que adquirieron las Bases de Licitación a través de la UACI, las cuales son:

1. SIEF, S.A. DE C.V.
2. POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V.
3. TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.

Asimismo se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SIEF, S.A. DE C.V.
2. SIEMENS
3. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
4. GLOBAL TRADING GROUP, S.A. DE C.V.
5. CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.
6. GES LATIN AMERICA, S.A. DE C.V.
7. COMERCIAL FINANCIERA, S.A. DE C.V.
8. CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.
9. TCM INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
10. DROGUERIA MEDIPHARMA, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 18 de septiembre de 2015, se llevó a cabo la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No. DE OFERTA	OFERENTE	GRUPOS	MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
1	POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V.	1, 2, 4, 5, 6.	US\$ 109,930.92
2	SAGRISA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.	US\$ 114,340.46
3	SIEF, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.	US\$ 118,226.25

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 62, del Libro número SIETE, de fecha 24 de septiembre de 2015; la

cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44, literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" y a la Parte II, apartado SE-01, de las Bases de Licitación, con fecha 6 de octubre de 2015, se les previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante, en un plazo improrrogable y perentorio de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que concluido el plazo para la presentación de las prevenciones, la Sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPOS Y FERRERERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SIEF, S.A. DE C.V., es considerada NO ELEGIBLE, en vista que no presentó la documentación requerida en el tiempo establecido, tal como lo estipulan las bases de licitación en la Parte I, IO-16 Errores U Omisiones Subsanables, 16.4 Incumplimiento de Prevenciones: que literalmente dice: "Si no se cumpliere en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada no elegible para continuar en el proceso de evaluación". Las Sociedades POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V. y SAGRISA, S.A. DE C.V., respondieron dentro del tiempo establecido para la presentación de las prevenciones, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas, procedió a evaluar y a verificar el cumplimiento de las prevenciones, condiciones y parámetros establecidos en las bases de licitación por etapas.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Monto Oferta Global Empresa (Incluye IVA)
SIEF, S.A. DE C.V.*	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO
POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V.**	CUMPLE	CUMPLE	78 PUNTOS	US\$ 109,930.92 (Ítems 1, 2, 4, 5, 6.)
SAGRISA, S.A. DE C.V.***	CUMPLE	CUMPLE	100 PUNTOS	US\$ 114,340.46 (Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7)

*La Sociedad SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPOS Y FERRERERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SIEF, S.A. DE C.V., no fue evaluada debido a que a pesar de haber sido prevenida no presentó la documentación requerida; por lo que de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación Parte I, IO-16 Errores U Omisiones Subsanables, 16.4 Incumplimiento de Prevenciones: "Si no se cumpliere en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada no elegible para continuar en el proceso de evaluación".

**La Sociedad POZOS Y BOMBAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia POZOS Y BOMBAS, S.A. DE C.V., cuenta con capacidad legal, financiera y técnica; presenta oferta económica únicamente para 5 ítems de 7; pero los precios unitarios ofertados no son los más económicos respecto a la otra sociedad que llegó hasta estas instancias.

***La Sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., cuenta con capacidad legal, financiera y técnica y presenta oferta económica más baja en los ítems 1, 2, 4, 5 y 6, respecto a la otra empresa evaluada en esta etapa. En relación a los ítems 3 y 7 solamente fueron ofertados por esta sociedad entre las empresas que llegaron a estas instancias y según opinión de los técnicos los precios unitarios ofertados están acorde al mercado actual.

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas"; mediante acta de las catorce horas con cuarenta minutos del día 14 de octubre de 2015, recomienda se adjudique en forma total la Licitación Pública No. LP-40/2015, denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTORES ELECTRICOS, BOMBAS TIPO TURBINA Y PANELES DE CONTROL ZONA OCCIDENTAL DE LA INSTITUCION", a la sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$114,340.46) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar precios unitarios más económicos en los ítems 1, 2, 4, 5 y 6 respecto al otro oferente; y en relación a los ítems 3 y 7, según opinión de los técnicos, los precios unitarios ofertados están acorde al mercado actual; distribuido de la siguiente manera:

ITEMS	PLANTA DE BOMBEO	EQUIPO	SAGRISA, S.A DE C.V.			
			CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	EL REFUGIO 3	Suministro e Instalación de MOTOR SUMERGIBLE 60 HP,3600 RPM, 460 V., INCLUYE SUB MONITOR, CABLE SUMERGIBLE	1	S.G.	\$ 6,062.49	\$ 6,062.49
		Suministro e Instalación de PANEL ARRANCADOR DE 60 HP	1	S.G.	\$ 8,232.00	\$ 8,232.00
		Suministro e Instalación de BOMBA TIPO TURBINA 300 GPM CDT 561 PIES, montada en pozo revestido en 7 7/8"; Columna de Succión de 4", Cámara de Succión 350'	1	S.G.	\$ 9,056.08	\$ 9,056.08
2	EL TREBOL 1 POZO 2	Suministro e Instalación de MOTOR SUMERGIBLE 75 HP, 460 V, INCLUYE SUB MONITOR, Incluye Cabezal de Descarga, CABLE SUMERGIBLE	1	S.G.	\$ 11,016.99	\$ 11,016.99
		Suministro e Instalación de PANEL ARRANCADOR DE 75 HP	1	S.G.	\$ 13,358.67	\$ 13,358.67
		Suministro e Instalación de BOMBA TIPO TURBINA 300 GPM CDT 600 PIES, columna de succión de 4" , Cámara de Succión 635 pies, Revestimiento de pozo 14 "	1	S.G.	\$ 11,705.99	\$ 11,705.99
3	LA JOYA	Suministro de MOTOR VERTICAL 150 HP , 460V,3600 RPM	1	C/U	\$ 11,774.99	\$ 11,774.99
4	EL TRAPICHE Y EL ANGEL	Suministro de MOTOR VERTICAL 40 HP , 460V,1800 RPM	2	C/U	\$ 3,983.42	\$ 7,966.84
5	SAN DIEGO	Suministro de MOTOR VERTICAL 50 HP , 460V,1800 RPM	1	C/U	\$ 4,518.88	\$ 4,518.88
6	ALTOS DE SAN PEDRO	Suministro de MOTOR SUMERGIBLE 100 HP, 3600 RPM,460 V, INCLUYE SUB MONITOR	1	C/U	\$ 7,362.66	\$ 7,362.66
7	LA GLORIA	Suministro de MOTOR VERTICAL 125 HP , 460V,3600 RPM	1	C/U	\$ 10,130.66	\$ 10,130.66
					SUB-TOTAL	\$101,186.25
					IVA (13%)	\$ 13,154.21
					TOTAL	\$114,340.46

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- Adjudicar la Licitación Pública No. LP-40/2015, denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTORES ELECTRICOS, BOMBAS TIPO TURBINA Y PANELES DE CONTROL ZONA OCCIDENTAL DE LA INSTITUCION", a la sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SAGRISA, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$114,340.46) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar precios unitarios más económicos en los ítems 1, 2, 4, 5 y 6 respecto al otro oferente; y en relación a los ítems 3 y 7, según opinión de los técnicos, los precios unitarios ofertados están acorde al mercado actual; distribuido de la siguiente manera:

ITEMS	PLANTA DE BOMBEO	EQUIPO	SAGRISA, S.A DE C.V.			
			CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	EL REFUGIO 3	Suministro e Instalación de MOTOR SUMERGIBLE 60 HP,3600 RPM, 460 V., INCLUYE SUB MONITOR, CABLE SUMERGIBLE	1	S.G.	\$ 6,062.49	\$ 6,062.49
		Suministro e Instalación de PANEL ARRANCADOR DE 60 HP	1	S.G.	\$ 8,232.00	\$ 8,232.00

		Suministro e Instalación de BOMBA TIPO TURBINA 300 GPM CDT 561 PIES, montada en pozo revestido en 7 7/8"; Columna de Succión de 4", Cámara de Succión 350'	1	S.G.	\$ 9,056.08	\$ 9,056.08
2	EL TREBOL 1 POZO 2	Suministro e Instalación de MOTOR SUMERGIBLE 75 HP, 460 V, INCLUYE SUB MONITOR, Incluye Cabezal de Descarga, CABLE SUMERGIBLE	1	S.G.	\$ 11,016.99	\$ 11,016.99
		Suministro e Instalación de PANEL ARRANCADOR DE 75 HP	1	S.G.	\$ 13,358.67	\$ 13,358.67
		Suministro e Instalación de BOMBA TIPO TURBINA 300 GPM CDT 600 PIES, columna de succión de 4" . Cámara de Succión 635 pies, Revestimiento de pozo 14"	1	S.G.	\$ 11,705.99	\$ 11,705.99
3	LA JOYA	Suministro de MOTOR VERTICAL 150 HP , 460V,3600 RPM	1	C/U	\$ 11,774.99	\$ 11,774.99
4	EL TRAPICHE Y EL ANGEL	Suministro de MOTOR VERTICAL 40 HP , 460V,1800 RPM	2	C/U	\$ 3,983.42	\$ 7,966.84
5	SAN DIEGO	Suministro de MOTOR VERTICAL 50 HP , 460V,1800 RPM	1	C/U	\$ 4,518.88	\$ 4,518.88
6	ALTOS DE SAN PEDRO	Suministro de MOTOR SUMERGIBLE 100 HP, 3600 RPM,460 V, INCLUYE SUB MONITOR	1	C/U	\$ 7,362.66	\$ 7,362.66
7	LA GLORIA	Suministro de MOTOR VERTICAL 125 HP , 460V,3600 RPM	1	C/U	\$ 10,130.66	\$ 10,130.66
					SUB-TOTAL	\$101,186.25
					IVA (13%)	\$ 13,154.21
					TOTAL	\$114,340.46

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Gerente de la Región Occidental, Ingeniero René Arnoldo Benavides Larín, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

6.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-50/2015 denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS HIPOCLORADORES DE DIFERENTES PRESIONES QUE SON UTILIZADOS EN LAS REGIONES CENTRAL Y ORIENTAL, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4.6.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-30/2015, denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS HIPOCLORADORES DE DIFERENTES PRESIONES QUE SON UTILIZADOS EN LAS REGIONES CENTRAL Y ORIENTAL", proceso de contratación que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.1.7, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2015, debido a que no hubo presencia de participantes, tal como consta en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de agosto de 2015.
- II. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales, requiere adquirir, repuestos para equipos Hipocloradores de diferentes presiones.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-50/2015 denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS HIPOCLORADORES DE DIFERENTES PRESIONES QUE SON UTILIZADOS EN LAS REGIONES CENTRAL Y ORIENTAL, SEGUNDA VEZ", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 16 de octubre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- IV. Que ésta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SESENTA MIL NOVECIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$60,907.00), monto que

incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestarias números 56.3-24-2015 y 55.3-62-2015, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el representante de la Región Central.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-50/2015 denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS HIPOCLORADORES DE DIFERENTES PRESIONES QUE SON UTILIZADOS EN LAS REGIONES CENTRAL Y ORIENTAL, SEGUNDA VEZ".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

6.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-56/2015 denominada "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES SAN JOAQUIN, GALICIA, LA PAZ, VILLAS DEL ROSARIO Y EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA". CODIGO SIIP: 6217".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA en cumplimiento de sus fines institucionales tiene como objeto ampliar y mejorar la cobertura del servicio de agua potable en el Municipio de San Sebastián Salitrillo, Departamento de Santa Ana, mediante la introducción de agua potable a las Colonias San Joaquin, Galicia y La Paz.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-56/2015 denominada "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES SAN JOAQUIN, GALICIA, LA PAZ, VILLAS DEL ROSARIO Y EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA". CODIGO SIIP: 6217", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 19 de septiembre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que la adquisición requerida será financiada con Fondos General de la Nación y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 108,484.23), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria número 50-107-2015, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-56/2015 denominada "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES SAN JOAQUIN, GALICIA, LA PAZ, VILLAS DEL ROSARIO Y EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN SALITRILLO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA". CODIGO SIIP: 6217".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

6.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento al Contrato de Suministro No. 102/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-34/2014 denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA Y BROCAS TRICONICAS PARA LA PERFORACIÓN Y REVESTIMIENTO DE POZOS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 28 de octubre de 2014, se suscribió el Contrato de Suministro No. 102/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-34/2014 denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA Y BROCAS TRICONICAS PARA LA PERFORACIÓN Y REVESTIMIENTO DE POZOS", con la Sociedad PERFORACIONES VILLATORO VASQUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.; por un monto contractual total de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$179,702.21), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; con un plazo contractual de 90 días calendario, contados a partir

del día siguiente en que el contratista reciba la copia certificada del contrato, es decir a partir del 5 de noviembre de 2014, al 2 de febrero de 2015.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 21 de septiembre de 2015, el Ingeniero Julio René Acosta Martínez, Administrador del Contrato en referencia, informa a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., ha incumplido con lo estipulado en el literal CG-11 de las bases de Licitación Pública, en lo referente a la FORMA DE ENTREGA, la primera entrega correspondiente a los ítems del 1 al 6 una sola entrega en plazo máximo de 30 días calendario después de recibido el contrato debidamente legalizado, siendo la fecha de vencimiento el día 4 de diciembre de 2014; a la vez comunica que el día 5 de diciembre de 2014, fueron entregando los ítems 1, 2, 3, 5, y 6, con 1 día de atraso y el ítem 4 fue entregado el día 11 de diciembre de 2014, con 7 días de atraso; según consta en las actas de recepción parcial de fechas 5 y 11 de diciembre de 2014.
- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 19 de octubre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
- IV. Que la Junta de Gobierno, al revisar la documentación que respalda la solicitud hace la observación que el Administrador del Contrato, está gestionando la solicitud para iniciar el correspondiente proceso sancionatorio en contra de la Sociedad PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., de forma tardía, razón por la cual es procedente se le inicie el proceso sancionatorio correspondiente.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad PERFORACIONES VILLATORO VASQUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra del Ingeniero Julio René Acosta Martínez, Administrador del Contrato de Suministro No. 102/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-34/2014 denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA Y BROCAS TRICONICAS PARA LA PERFORACIÓN Y REVESTIMIENTO DE POZOS".
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie ambos procedimientos sancionatorios según corresponda.

6.2.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 135/2014, derivado del Proceso de Comparación de Precios No. CP-02-2014/2358-OC-ES, referente a la "CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE MONITOREO DE LECTURA

GEO REFERENCIAL DE LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 10 de diciembre de 2014, se suscribió el Contrato de Obra No. 135/2014, derivado del Proceso de Comparación de Precios No. CP-02-2014/2358-OC-ES, referente a la "CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE MONITOREO DE LECTURA GEO REFERENCIAL DE LA ANDA", con la Sociedad PROYECTISTAS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PROINCO, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$66,235.30), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, la cual será cancelada al contratista con fondos provenientes del préstamo suscrito entre el gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo-BID (Contrato de Préstamo BID-2358/OC-ES, en el marco del programa de Agua y Saneamiento Rural de El Salvador), con un plazo de 90 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, la cual fue el día 13 de enero de 2015, siendo su fecha de finalización el día 12 de abril de 2015.
- II. Que mediante acuerdo número 5.1.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 03 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 1 en Aumento al Contrato de Obra No. 135/2014, por la cantidad de DOSCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$215.99), quedando un nuevo monto por la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$66,451.29), dichas cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; asimismo se autorizó la Prórroga No. 1 al referido Contrato, por un período de 32 días calendarios, contados a partir del 13 de abril al 14 de mayo de 2015, ambas fechas inclusive.
- III. Que el Administrador del Contrato y Supervisores del Proyecto, realizaron un recorrido por las obras, para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según reza el contrato, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obras recepcionadas, por lo que se procedió el día 20 de mayo de 2015, a firmar el Acta de Recepción Provisional del Proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras, las cuales fueron superadas. Por lo que se procedió el día 17 de julio de 2015, a realizar la visita de campo y se firmó el Acta de Recepción Definitiva del Proyecto.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 06 de octubre de 2015, la contratista solicita se tramite la Orden de Cambio No. 2 en disminución por liquidación al Contrato de Obra No. 135/2014.
- V. Que el Administrador del Contrato y los Supervisores del Proyecto, informan que al finalizar la ejecución de las obras objeto del contrato, se efectuó un balance general del mismo, generando como resultado una Orden de Cambio en disminución por liquidación al referido contrato, teniendo por objeto ajustar partidas contractuales en aumento, disminución y la creación de nuevas partidas, las cuales se generan por las condiciones propias de construcción del proyecto en estricto apego a las especificaciones técnicas,

no siendo imputables a la contratista, las cuales se detallan de la siguiente manera:

CUADRO RESUMEN DE LAS OBRAS CONTRATADAS EN DISMINUCIÓN

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD EN DISMINUCIÓN	SUB-TOTAL EN DISMINUCIÓN (\$)
2.00	TERRACERIA					
2.03	Excavación para fundaciones	114.45	M³	10.49	66.43	696.85
2.04	Corte y demolición de pavimento asfáltico para línea eléctrica subterránea. (El corte se debe realizar con sierra)	22.10	M²	5.76	17.50	100.80
2.05	Corte y demolición de pavimento hidráulico para línea eléctrica subterránea. (El corte se debe realizar con sierra)	9.50	M²	5.76	6.56	37.79
2.07	Relleno Compactado con suelo natural (Existente)	79.85	M³	27.99	26.83	750.97
2.08	Desalojo de material sobrante (Incluye transporte, mano de obra)	147.57	M³	6.60	56.73	374.42
3.00	CONCRETO ESTRUCTURAL					
3.04	Pared de bloque de concreto de (20x20x40) Cms. (M-2).	63.10	M²	49.86	5.73	285.70
3.07	Losa de techo e= 16.00 Cms.(Incluye repello e impermeabilización superficie exterior)	6.24	M³	494.31	0.05	24.72
4.00	ACABADOS					
4.07	Suministro e instalación de división de tabla yeso doble cara, Incluye pintura base, perfilaría, tornillería, etc.	10.21	M²	47.06	0.89	41.88
4.08	Suministro e instalación de Densglass para exteriores, para detalle de fascia, Incluye pintura base, perfilaría, tornillería, botaguas de lámina, tapones laterales e inferiores, etc.	13.50	M²	79.59	2.54	202.16
5.00	OBRAS EXTERIORES					
5.01	Bajada para A.LL. (Tubo de P.V.C. de Ø 6" de 100 PSI, Incluye accesorios.	4.50	ML	47.02	1.07	50.31
5.02	Caja para A. LL. de (30x30) Cms. De ladrillo de barro repellada, pulida y con parilla marco de ángulo y barrotes de hierro de Ø 3/8" pintada con anticorrosivo, tubo de 6" P.V.C., rotura y reparación de acero y cordón	1.00	S.G.	40.55	1.00	40.55
5.04	Botaguas de lámina lisa galvanizada Cal. 26 pintado con anticorrosivo de 0.45 de ancho	3.90	ML	17.72	3.90	69.11
5.08	Suministro y colocación de pavimento asfáltico en frío e=7.5 Cms. (Incluye conformación de base con suelo cemento e= 15 Cms.)	26.00	M²	79.90	21.40	1709.86
5.09	Suministro y colocación de pavimento de concreto e= 15.00 Cms, f'c=210 kg/cm² (incluye conformación de base con suelo cemento e= 15 Cms.)	15.00	M²	29.47	12.06	355.41
6.0	INSTALACIONES ELECTRICAS					
6.08	Acometida eléctrica secundaria desde el tablero de distribución trifásico "S11" hasta el transformador seco de 15 KVA, compuesta por tres conductores THHN No. 8 en tubería conduit de 3/4".	10.00	ML	24.30	10.00	243.00
6.10	Interruptor termo magnético de 300 A/3P, en gabinete NEMA I, 600 VAC, (Para protección del UPS de 30 KVA).	1.00	U	156.21	1.00	156.21
6.11	Acometida eléctrica secundaria desde el transformador seco de 15 KVA hasta el UPS de 15 KVA, compuesta por tres conductores THHN No. 8 en tubería conduit de 3/4".	8.00	ML	31.99	8.00	255.92
6.13	Acometida eléctrica secundaria desde el transformador seco de 15 KVA hasta el UPS de 6 KVA, compuesta por tres conductores THHN No. 8 en tubería conduit de 3/4".	8.00	ML	28.93	8.00	231.44
6.14	Interruptor termomagnético de 75 A/3P, en gabinete NEMA I, 600 VAC, (Para protección del UPS de 6 KVA).	1.00	U	86.78	1.00	86.78
6.15	Supresor de picos, incluye cableado, ductería e interruptores, (Para cada uno de los UPS).	3.00	U	115.70	3.00	347.10
6.16	Reacondicionamiento distribución y balanceo de cargas de los subtableros de distribución monofásicos de la unidad de soporte técnico, incluye las acometidas eléctricas desde los UPS (6, 15 y 30 KVA) hasta estos subtableros.	1.00	S.G.	231.41	1.00	231.41
6.17	Reubicación de los tres transformadores tipo secos existentes (dos de 15 KVA y uno de 45 KVA), que incluye la desconexión y conexión, y de los dos UPS existentes	1.00	S.G.	173.56	1.00	173.56
6.18	Reubicación de los dos UPS existentes (Uno de 15 KVA y uno de 6 KVA), que incluye la desconexión y conexión.	1.00	S.G.	115.70	1.00	115.70
6.19	Construcción de acometida eléctrica secundaria subterránea desde el tablero de distribución trifásico del centro de monitoreo y lectura hasta la nueva planta generadora (60 KW, 240/480 V, a adquirirse), compuesta por tres conductores THHN No. 1/0 en tubería conduit de 1 1/2".	20.00	ML	61.44	20.00	1228.80
SUB-TOTAL		7810.45				
I.V.A. 13%				1015.35		
MONTO TOTAL EN DISMINUCIÓN				8825.80		

CUADRO RESUMEN DE LAS OBRAS CONTRATADAS EN AUMENTO

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	CANTIDAD EN AUMENTO	SUB-TOTAL EN AUMENTO (\$)
2.00	TERRACERIA					
2.01	Corte y desentraizado de árbol (Incluye desalojo)	4.00	U	56.55	1.00	56.55
2.02	Corte de Talud	88.59	M³	2.18	37.10	80.88
4.00	ACABADOS					
4.01	Repellado y afinado de paredes y superficie inferior de losa	175.00	M²	8.32	26.70	222.14
4.02	Suministro e instalación de piso cerámico de (0.41X0.41) Cms. con un Pi V, incluye base de concreto e= 6 Cms. (Oficinas)	20.50	M²	48.95	0.96	46.99
4.03	Piso de concreto E=15.00 Cms. f'c= 210.00 kg/cm², repellado y afinado, incluye juntas y relleno de estas con material elastómero. (UPS y transformadores)	10.10	M²	41.46	0.43	17.83
4.04	Piso de concreto E=20.00 Cms. f'c= 210.00 kg/cm², Repellado e incluye juntas y relleno de estas con material elastómero. (Cuarto de G. E.)	6.93	M²	53.44	0.40	21.38
4.09	Pintura general en paredes y divisiones a dos manos	175.00	M²	5.08	10.37	52.68
5.00	OBRAS EXTERIORES					
5.03	Canal de lámina lisa Galv. Cal. 26 Para A.LL. incluye ganchos, todo pintado con anticorrosivo	14.00	ML	26.78	1.26	33.74
5.05	Drenaje francés, (Incluye Tubo perforado de P.V.C. de Ø 6" de	18.00	ML	98.71	2.40	236.90

	100 PSI y filtro de grava e=18 Cms.)					
5.06	Canaleta media caña ø 8 pulgadas	18.00	ML	22.78	2.00	45.56
6.0	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
6.05	Construcción de acometida eléctrica secundaria subterránea desde el main del centro de distribución de cargas (De la subestación eléctrica) hasta el tablero de distribución trifásica "ST1" de los transformadores secos, compuesta por tres conductores THHN No. 1/0 en tubería conduit de 1 1/2".	75.00	ML	61.71	30.00	1851.30
SUB-TOTAL		2665.95				
I.V.A. 13%		346.57				
MONTO TOTAL EN AUMENTO		3012.52				

CUADRO RESUMEN DE PARTIDAS NUEVAS

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	CANT. EN AUMENTO (\$)	SUB-TOTAL
5.00	OBRAS EXTERIORES					
5.11	Caja para A.LL. Recolectora de canaleta de (20x32x54) Cms. De ladrillo de barro, puesto de canto repellada, pulida y con parrilla marco de ángulo y barrotos de hierro de ø 3/8", pintada con anticorrosivo.	1.00	U	50.06	1.00	50.06
5.12	Caja para A.LL. de (29x32x1.46) Cms. De ladrillo de barro, puesto de canto repellada, pulida y con parrilla marco de ángulo y barrotos de hierro de ø 3/8", pintada con anticorrosivo.	1.00	U	89.91	1.00	89.91
5.13	Caja para A.LL. de (29x41x72) Cms. De ladrillo de barro, puesto de lazo repellada, pulida y con parrilla marco de ángulo y barrotos de hierro de ø 3/8", pintada con anticorrosivo.	1.00	U	72.68	1.00	72.68
SUB-TOTAL		212.65				
I.V.A. 13%		27.64				
MONTO TOTAL PARTIDAS NUEVAS		240.29				

VI. Que con dicha Orden de Cambio se genera una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5,572.98), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, lo cual con la aprobación de esta Orden de Cambio, permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$60,878.29), según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN ORDEN DE CAMBIO LIQUIDATORIA		
DESCRIPCIÓN	MONTOS SIN IVA (US \$)	MONTOS CON IVA (US \$)
Monto Original del Contrato	58,806.45	66,451.29
Aumento por Partidas Contractuales	2,665.95	3,012.52
Aumento por Partidas Nuevas	212.65	240.29
Disminución por Partidas Contractuales	7,810.45	8,825.80
Monto Neto de la Orden de Cambio liquidatoria	(- 4931.85)	(- 5572.98)
Monto Final del Contrato	53,874.60	60,878.29
Porcentaje de esta Orden de Cambio liquidatoria	(- 8.39%)	

VII. Que la Orden de Cambio No. 2 en disminución por liquidación del contrato en referencia, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisores del Proyecto, y el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica; así como también con la aprobación de los costos unitarios de las partidas nuevas, avalados por la Dirección Ejecutiva, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 135/2014, derivado del Proceso de Comparación de Precios No. CP-02-2014/2358-OC-ES, referente a la "CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE MONITOREO DE LECTURA GEO REFERENCIAL DE LA ANDA", suscrito con la Sociedad PROYECTISTAS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PROINCO, S.A. DE C.V., por un monto contractual después de la Primera Orden de Cambio de SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$66,451.29); la cual generó una modificación por

disminución del monto contractual por la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5,572.98); quedando un nuevo monto final por la cantidad de SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$60,878.29). Todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la modificación autorizada, la deje en el expediente y efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Gerente del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, realice los trámites correspondientes.

6.2.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No. 1 en aumento al Contrato de Obra No. 29/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2015-FCAS, denominada "INCORPORACIÓN DE LINEA DE IMPELENCIA Y RED DE DISTRIBUCIÓN AL SISTEMA EXISTENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, EN EL CASCO URBANO, COLONIA EL MILAGRO I Y II, COLONIA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 20 de abril de 2015, se suscribió el Contrato de Obra No. 29/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2015-FCAS, denominada "INCORPORACIÓN DE LINEA DE IMPELENCIA Y RED DE DISTRIBUCIÓN AL SISTEMA EXISTENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, EN EL CASCO URBANO, COLONIA EL MILAGRO I Y II, COLONIA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", con la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$564,007.30), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, la cual será cancelada con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) Convenio SLV-001-B, con un plazo de 240 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, la cual fue el día 11 de mayo de 2015, siendo su fecha de finalización el día 5 de enero de 2016.
- II. Que el proyecto, al 15 de octubre de 2015, presentó un avance físico real del 47% y programado del 35%; asimismo un avance financiero real del 37% y un programado del 35%.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 14 de octubre de 2015, la contratista solicitó se tramitara la Orden de Cambio No.1 en aumento, debido a los cambios surgidos en el desarrollo del proyecto.
- IV. Que el Administrador del Contrato y los Supervisores del Proyecto, son de la opinión que es procedente otorgar la Orden de Cambio No. 1 en aumento, con el fin de optimizar la ejecución de las obras objeto del contrato y de esa

forma garantizar el buen funcionamiento de las mismas, teniendo como fin ajustar partidas contractuales en aumento y en disminución de las obras aprobadas, así como también la creación de partidas nuevas, las cuales se generan por las condiciones propias de construcción del proyecto en estricto apego a las especificaciones técnicas y al alcance previsto para el mismo, las cuales se justifican de la siguiente manera:

i. PARTIDAS EN AUMENTO:

- a) Ítem No. 1.05, Relleno compactado con material selecto, el incremento de este ítem se debe a que: El material del lugar, en algunos tramos, no es apto para compactar, ya que se encuentra contaminado a raíz de la filtración de las aguas grises, las cuales son sacadas de la vivienda a la calle. Además, con las excavaciones se ha identificado que en la mayor parte del subsuelo de la zona, existe la presencia de arcilla (suelos plásticos y altamente compresibles), material que como es conocido en el ámbito de ingeniería, por sus propiedades no es adecuado para la compactación; de igual manera, se identificó también un porcentaje considerable de material rocoso. En adición, se ha utilizado material selecto para conformar la cama de la tubería y 15 cm por arriba de ella como protección del tubo. La cantidad contratada en este ítem, solo tenía incluido el volumen que corresponde al volumen del ítem de excavación en roca.
- b) Partida 1.13, Desalojo de material sobrante: En este ítem el incremento es debido a que como se explicó en la partida anterior, el material del lugar que no es apto para ser tomado en cuenta en el relleno compactado de la zanja, debe ser desalojado. Las razones por las que el material no es apto, es porque se identificó que en tramos, está contaminado con aguas grises y en estado de descomposición, porque se encontró estratos de arcilla, y porque está conformado por suelo rocoso.
- c) Partida 2.04: Construcción de cerco perimetral de malla ciclón con postes de tubo galvanizado de Ø 2": Ésta aumenta debido a que en la etapa de formulación del proyecto, se determinó que para la construcción del tanque de distribución sería necesario un terreno de 20x20 ML (400 m²), sin embargo en el proceso de adquisición del terreno, el cual será DONADO por la Alcaldía Municipal de San Lorenzo a favor de la ANDA, la alcaldía posee y está en la disposición de donar a la ANDA un terreno de 30x30 ML (900 m²), lo cual es de mayor beneficio para la institución, ya que otorgaría un área mayor (500 m² más) propiedad de la ANDA la cual puede ser utilizada para proyectos a futuro, o para mejoramientos a sistemas cercanos .A la fecha este terreno (30x30ML) se encuentra en proceso de legalización y de donación a favor de ANDA.
- d) Partida 2.08: Construcción de Muros de Mampostearía de piedra, incluye excavación, relleno, barbacana, filtros: Se realizaron cambios a la sección de los muros, presentadas en los planos contractuales. Se rediseñaron las secciones de los muros conforme a las necesidades de la topografía del terreno, realizando módulos de distintas alturas, dichos módulos se diseñaron para asegurar el correcto funcionamiento de las

obras y para utilizar la misma cantidad de mampostería de piedra proyectada en el plan de oferta. Sin embargo, modificaciones en longitud del terreno debido al aumento de área que fue brindada por la Alcaldía de San Lorenzo, ha hecho necesario el aumento de esta partida en una cantidad de 5 m³., ya que al correr los niveles que se traen de la arista Nor-oriente al terminar los módulos, el pretil de muro de block queda con la solera de fundación vista, es decir, el nivel de desplante queda prácticamente en suelo natural, por lo mismo aumenta un módulo y medio de mampostería para sostener el muro o pretil de bloque que a su vez conforma el marco inferior de la malla ciclón.

- e) Partida 3.02: Construcción de muro de retención con bloque de concreto, incluye base de suelo cemento. Demolición y desalojo de muro existente: En la planta de bombeo El Chorrerón, en la zona donde se instalará el tapial prefabricado correspondiente al lindero norte, éste recae sobre un talud el cual no asegura el terreno adecuado para la cimentación y correcto funcionamiento del tapial. Lo anterior, a raíz de que dicho talud posee una pendiente elevada y el ángulo que protege el deslizamiento no es suficiente. Dicho problema no era apreciable anteriormente, debido a la vasta vegetación que cubría dicho talud, y posterior a su limpieza se apreció que el talud necesita ser estabilizado. En este sentido se consultó con el Ing. Estructurista de la ANDA, quién como recomendación para la estabilización del talud, propuso elevar la altura del muro proyectado, por medio del aumento de ésta partida.
- f) Partida 3.03: Construcción de canaletas de aguas lluvias en predio, Incluye cajas: Este ítem incrementa para darle una mayor protección a la pared prefabricada sur que recibe toda la escorrentía pluvial de la parcela vecina, incrementando la saturación del suelo en este elemento constructivo de importancia, pues es la colindancia de la planta de rebombeo, con la partida anterior y esta garantiza la integridad del patrimonio de la ANDA al interior de la misma, pues al prevenir el colapso de esta pared perimetral o de colindancia, se asegura toda la infraestructura y en especial los equipos de bombeo, de vándalos y personas inescrupulosas.
- g) Partida 4.10: Entronque de red de distribución proyectada 4" con existente de 3", Incluye excavación, compactación rotura y reparación de pavimento, crucero, reductores: Esta partida surge por los usuarios que están conectados a la actual línea de Impelencia, debido a que este contrato no contempla obras de migración de acometidas, se entoncará la línea de Impelencia actual a la nueva línea de aducción, con el fin de dejar habilitados a todos estos usuarios, además se colocará un tapón para dejar cerrada la línea, de modo que la línea de Impelencia actual pasará a ser un ramal de la red de distribución.
- h) Partida 4.11: Construcción de acometida domiciliar, incluye medidor, caja, válvulas, tubería, excavación, compactación: Esta partida aumenta debido a que en la etapa de ejecución del proyecto, familias se acercaron a la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, solicitando incorporarse al proyecto, ya que en la etapa de formulación y censos

ellos no otorgaron papeles porque no se imaginaron que el proyecto fuera cierto. Sin embargo al observar que el proyecto es una realidad se abocaron a solicitar el servicio. Razón por la que la ANDA y la Alcaldía de San Lorenzo, realizaron un último censo de las personas que solicitaron el servicio del agua potable, teniendo en cuenta que uno de los objetivos de este proyecto es beneficiar a la mayoría de la población dentro del radio urbano, motivo por el cual se incrementaron las acometidas, beneficiando a 31 familias más.

ii) PARTIDAS EN DISMINUCIÓN:

- a) Partida 1.03: Excavación en roca: Este ítem disminuye debido a que en la ejecución no se encontró la totalidad de excavación en roca proyectada en la formulación del proyecto. Como es conocido, el subsuelo es uno de los factores más erráticos en el ámbito de la ingeniería, y a pesar de tener parámetros del suelo de la zona del proyecto, es imposible proyectar las cantidades exactas a utilizar en la obra.
- b) Partida 1.04: Relleno compactado con material del lugar: Tal como se explicó en la justificación de aumento de las partidas 1.05 y 1.13, el relleno compactado con material disminuye debido a que en una gran parte de tramos, el material del lugar no es adecuado para la compactación. Compactar con este material del lugar (contaminado, arcilloso, rocoso) no asegura el correcto funcionamiento de las obras hidráulicas proyectadas, y no permite alcanzar el nivel de compactación especificado del 95%.
- c) Partida 1.06: Ruptura de carpeta asfáltica en caliente espesor 10 cms incluye base suelo - cemento al 5% espesor de 20 cm: Este ítem disminuye debido a que con el fin de optimizar y utilizar de mejor manera los recursos económicos asignados al proyecto, al momento de la ejecución, en un tramo de aproximadamente kilómetro y medio se reubicaron el trazo de la tubería de impelencia y aducción, movilizándolas de la calle al hombro de la calle. Por medio de este proceso, se optimiza una gran cantidad de fondos los cuales pueden ser utilizados para cubrir imprevistos que surjan en la obra, sin la necesidad de crear aumentos sustanciales al monto del contrato.
- d) Partida 1.07: Reposición de carpeta asfáltica en caliente espesor 10 cms incluye base suelo - cemento al 5% espesor de 20 cms: Este ítem posee la misma justificación del ítem 1.06.
- e) Partida 1.10: Ruptura de empedrado seco: Este ítem disminuye pues en todo el proyecto solo se encontró alrededor de 47.5 mt² de empedrado seco.
- f) Partida 1.11: Reparación de empedrado seco: Posee la misma justificación que la partida 1.10.
- g) Partida 2.05: Construcción y colocación de puerta de malla ciclón en predio de tanque, ver detalle en plano: Debido a que se incrementó el área del terreno para la construcción del tanque y previendo futuros proyectos y remodelaciones, se propone el cambio de la puerta de acceso peatonal, por un portón de acceso vehicular. Con este cambio

se asegura la entrada de vehículos (camiones, pick up, pipas, etc.), sin la necesidad de modificar el cerco perimetral de malla ciclón.

h) Partida 2.06: Construcción de gradas de acceso a terreno de tanque, según detalle en planos: Este ítem se justifica de igual manera que la partida 2.05.

iii) PARTIDAS NUEVAS

a) Partida 6.1: Ruptura y reposición de adoquinado: Durante la elaboración de la carpeta técnica no existía el tipo de calle adoquín, por lo tanto se generó el costo unitario de este tipo de calzada su ruptura y reposición, pues la alcaldía recientemente construyó esta vía con ese tipo de material.

b) Partida 6.2: Ruptura y reposición de adoquinado: Durante la elaboración de la carpeta técnica no existía el tipo de calle empedrado fraguado por lo tanto se generó el costo unitario de este tipo de calzada su ruptura y reposición, pues la alcaldía recientemente construyó esta vía con ese tipo de material.

c) Partida 6.3: Demolición y Hechura de caja de aguas lluvias: En el tramo de tubería de aducción e Impelencia se encontró en el camino desagües de la carretera que conduce a San Lorenzo tubería y cajas de aguas lluvias las cuales en el paso de la tubería fueron demolidas.

d) Partida 6.4: Tubería Galvanizada Ø 6": Tubería de 18m ubicada en la salida del tanque; lo anterior, para mejorar las condiciones de la aducción en su salida a futuro y protección de la parte visible de la tubería, ya que debido al trazo proyectado y a los lotes colindantes, es inevitable que una porción de la tubería esté expuesta a intemperie, por lo que se hace necesario el cambio de material de PVC a HOGO. Además, con el cambio de la tubería de 4" a 6", se estaría anticipando a demandas futuras y evitar roturas y reparaciones en el tanque construido, permitiendo ampliar a futuro el diámetro de la tubería de aducción, sin incurrir en roturas en el tanque. Esta problemática fue visualizada en campo por la Supervisión, y discutida por las partes involucradas en el proyecto.

e) Partida 6.5: Suministro e Instalación de Válvula de compuerta Ø 6" vástago fijo (NRS) de hierro dúctil junta brida (JB) clase 150 AWWA C515, con volante. Salida aducción: Al cambiar el diámetro de la tubería de salida, cambia el diámetro de la válvula que controla el flujo de la salida del tanque, el cual no está contemplado en el plan de oferta ni especificación técnica, siendo necesario instalar esta válvula para cualquier tipo de reparación de la red en el futuro y no desperdiciar el agua del tanque en una posible rotura de la aducción, esta válvula será sometida a la aprobación de la supervisión según especificación técnica.

f) Partida 6.6: Suministro e Instalación de Válvula de compuerta Ø 4" vástago fijo (NRS) de hierro dúctil junta brida (JB) clase 150 AWWA C515, con Volante. Limpieza y rebose: La válvula que controla el flujo de la limpieza no está contemplado en el contrato inicial, esta válvula permite que cuando se limpie el tanque vote por otra vía el desperdicio de sedimentos orgánicos e inorgánicos que se queden atrapadas en el

interior del tanque, esta válvula será sometida a la aprobación de la supervisión según especificación técnica.

g) Partida 6.7: Suministro e Instalación Tubería de 2" Jr., 160 psi: Dentro de la ampliación de acometidas (ítem 4.11) se necesita ampliar la red en un diámetro menor para poder llegar a estos puntos en la periferia del casco urbano.

h) Partida 6.8: Desmontaje de cerca perimetral Estación Rebombeo, El Chorrerón: En los ítem de planta de rebombeo el Chorreron no se incluyó este ítem y para poder instalar el muro perimetral prefabricado se debe de desmontar el cerco de concreto y alambre de púas del perímetro de la planta de rebombeo.

V. Que la presente Orden de Cambio No. 1, genera un aumento al monto contractual por la cantidad de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$17,366.86), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, lo cual se detalla de la siguiente manera:

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO No.1

CUADRO RESUMEN ORDEN DE CAMBIO			
DESCRIPCION	MONTOS SIN IVA (US \$)	MONTOS CON IVA	(US \$)
Monto Original del Contrato	\$ 499,121.50	\$	564,007.30
Aumento por Partidas Contractuales	\$ 59,332.36	\$	67,045.56
Aumento por Partidas Nuevas	\$ 9,761.65	\$	11,030.66
Disminución por Partidas Contractuales	\$ 53,725.10	\$	60,709.36
Monto Neto de la Orden de Cambio No.1	\$ 15,368.91	\$	17,366.86
Monto Final del Contrato	\$ 514,490.41	\$	581,374.16
Porcentaje de esta Orden de Cambio No.1	3.08%	< 20 %	Según LACAP

VI. Que la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, cuenta con los fondos necesarios para cubrir la presente Orden de Cambio, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 58.1-139-2015, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

VII. Que la Orden de Cambio No. 1 en aumento, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisores del Proyecto, con el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica; así como también con el acta de negociación de precios aprobada por la Dirección Ejecutiva, según consta en los documentos de respaldo, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en la Cláusula Décima: ÓRDENES DE CAMBIO del referido contrato, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en Aumento por la cantidad de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$17,366.86), que equivale al 3.08%, del Contrato de Obra No. 29/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2015-FCAS, referente a la "INCORPORACIÓN DE LINEA DE IMPELENCIA Y RED DE DISTRIBUCIÓN AL SISTEMA EXISTENTE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, EN EL CASCO URBANO, COLONIA EL MILAGRO I Y II, COLONIA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", suscrito con la Sociedad COTO ESCOBAR ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE

C.V., por un monto contractual inicial de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$564,007.30), quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$581,374.16). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto de las garantías correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
5. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.

6.3) Gerencia de la Región Oriental.

El Gerente de la Región Oriental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para dejar sin efecto los siguientes acuerdos: 1) número 7.6.2, tomado en la sesión ordinaria número 45, celebrada el día 11 de septiembre de 2014; y 2) número 5.4.3, tomado en la sesión ordinaria número 52, celebrada el 16 de octubre de 2014; asimismo, se suscriba un nuevo Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA, la Municipalidad de San Miguel y la Asociación de Desarrollo Comunal La Trinidad, Municipio y Departamento de San Miguel.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 7.6.2, tomado en la sesión ordinaria número 45, celebrada el día 11 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno autorizó la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, la Municipalidad de San Miguel y la Asociación de Desarrollo Comunal La Trinidad, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, para la ejecución del proyecto de Perforación de Pozo en Cantón La Trinidad, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel; siempre y cuando el sistema de abastecimiento de agua potable fuese donado a la ANDA, para la administración del mismo.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 02 de octubre de 2014, la Jefa de la Unidad de Inclusión Social, informó que en la solicitud presentada a la Junta de Gobierno el día 05 de septiembre de 2014, no incorporó el total de los aportes que correspondían a la ANDA y tampoco se contempló el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Impuesto (IVA); razón por la cual solicitó la modificación del acuerdo relacionado en el considerando anterior, la cual fue aprobada mediante acuerdo número 5.4.3, tomado en la sesión ordinaria número 52, celebrada el día 16 de octubre de 2014.
- III. Que el referido convenio, fue suscrito por las partes el día 4 de diciembre de 2014, y en cumplimiento a la condicionante establecida en el mismo, en el inciso final de la cláusula tercera se dispuso que "las partes acuerdan que al

finalizar las obras, el sistema será donado a la ANDA para su administración e incorporación a la red de acueductos".

- IV. Que mediante correspondencia de fecha 19 de febrero de 2015, la Asociación de Desarrollo Comunal La Trinidad, Cantón La Trinidad, Municipio y Departamento de San Miguel, manifestó su desacuerdo con el contenido del inciso final de la cláusula tercera, solicitando modificación al convenio, ya que actualmente el sistema es gestionado por la referida asociación, por lo que consideran procedente que al finalizar las obras el sistema continúe bajo la administración de la misma.
- V. Que no obstante a lo expresado en el inciso anterior, mediante correspondencia de fecha 31 de mayo de 2015, la ADESCOLAT hacen del conocimiento que en reunión de Asamblea General, realizada en conjunto con representante de la ADESCO, el señor Miguel Ángel Pereira Ayala, en su calidad de Alcalde de la ciudad de San Miguel, y futuros beneficiarios del proyecto, procedieron a tomar el siguiente acuerdo: Que la ADESCOLAT hace oficial su posición de donar el sistema de agua potable existente y que actualmente pertenece a la misma, a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA); y con ello, solicita que se informe la fecha de inicio de las actividades concernientes a la perforación del pozo.
- VI. Que la autorización para la suscripción del presente convenio por la administración municipal anterior fue autorizada mediante acuerdo número 18, tomado por el Concejo Municipal de San Miguel, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2014; razón por la cual la Asesora Legal de la Presidencia, Licenciada Marilena Duarte Urrutia, mediante correspondencia de fecha 16 de julio de 2015, informa a la ADESCOLAT que a efecto de continuar con la ejecución del convenio, y dar cumplimiento a los acuerdos tomados en él, es pertinente que la nueva administración municipal ratifique lo establecido en el acuerdo municipal aprobado por la Administración anterior; y de ser positiva su respuesta, se emita un nuevo acuerdo municipal de ratificación, y con ello se procedería a realizar los trámites pertinentes para el inicio de las obras, en coordinación con los aportes adquiridos por la municipalidad de San Miguel y la ADESCOLAT.
- VII. Que mediante acuerdo municipal número 5, del acta número 17, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2015, el Concejo Municipal, acordó: a) Dejar sin efecto el acuerdo municipal No.18, del Acta No. 31 de fecha 16 de julio de 2014, que se refiere al Convenio de Cooperación entre la ANDA, Comunidad y Alcaldía, para la ejecución del proyecto "Perforación de pozo en Cantón La Trinidad, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel" por falta de cumplimiento; b) Dejar sin efecto el convenio de ayuda mutua antes descrito, por no haberse cumplido el mismo en el periodo constitucional de la Administración Municipal saliente; c) Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Lic. Miguel Angel Pereira Ayala, para que, en representación legal y administrativa del Consejo Municipal y Municipio de San Miguel firme un nuevo convenio de ayuda mutua entre la ANDA, la Municipalidad de San Miguel y la Asociación de Desarrollo Comunal La Trinidad, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, para la ejecución del proyecto de "Perforación de pozo en Cantón La Trinidad,

Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel; con los aportes de las partes que se detalla:

ANDA.....\$ 66,929.34
La Municipalidad.....\$ 45,906.25
La Asociación.....\$ 1,067.85
Sub Total.....\$113,903.44

Incluyendo en el subtotal la suma de \$2,000.00, valor de los 2 inmuebles de 100 mts², equivalente a 143.08 V2 c/u, donados a la Municipalidad por los representantes legales de la Asociación de Desarrollo Comunal La Trinidad, que se abrevia "ADESCO-LAT", y Asociación de Desarrollo Comunal UNIDOS POR EL PROGRESO "ADESCO-UP", para el pozo de agua potable, y tanque de captación de agua, según escritura pública número 92 de fecha 25 de marzo de 2014, ante el Notario Samuel David Pineda Yanes e inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas Primera Sección de Oriente San Miguel, según razón y constancia de inscripción-donación de fecha 21 de mayo de 2014.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el acuerdo número 7.6.2, tomado en la sesión ordinaria número 45, celebrada el día 11 de septiembre de 2014, por medio del cual se autorizó la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, la Municipalidad de San Miguel y la Asociación de Desarrollo Comunal La Trinidad, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, para la ejecución del proyecto de Perforación de Pozo en Cantón La Trinidad, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel.
2. Dejar sin efecto el acuerdo número 5.4.3, tomado en la sesión ordinaria número 52, celebrada el día 16 de octubre de 2014, mediante el cual se modificó el acuerdo relacionado en el numeral anterior, en el sentido de incorporar el total de los aportes que correspondían a la ANDA y el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Impuesto (IVA), para los montos de la cooperación de cada una de las partes.
3. Dejar sin efecto el Convenio de Ayuda Mutua suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, la Municipalidad de San Miguel y la Asociación de Desarrollo Comunal La Trinidad, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, para la ejecución del proyecto de Perforación de Pozo en Cantón La Trinidad, Municipio y Departamento de San Miguel, firmado en la ciudad de San Salvador, el día 4 de diciembre de 2014, por no haberse cumplido el mismo en el periodo constitucional de la Administración Municipal anterior.
4. Autorizar la suscripción de un nuevo Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA, la Municipalidad de San Miguel y la Asociación de Desarrollo Comunal La Trinidad, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, para la ejecución del proyecto de Perforación de Pozo en Cantón La Trinidad, Municipio y Departamento de San Miguel, manteniendo los aportes de cada una de las partes de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Aporte para la ANDA: SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$66,929.34).
- b) Aporte para la Municipalidad: CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$45,906.25) para la perforación del pozo, más DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2,000.00) por el valor de los 2 inmuebles donde se encuentran situados el tanque y el pozo del sistema actual. Ascendiendo el monto total a CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$47,906.25).
- c) Aporte de la Asociación: UN MIL SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1,067.85).

Los aportes de las partes ascienden a la cantidad de CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$115,903.44), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

De igual forma, manteniendo la condicionante "las partes acuerdan que al finalizar las obras, el sistema será donado a la ANDA para su administración e incorporación a la red de acueductos".

- 5. Delegar a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
- 6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.

6.4) Gerencia de Recursos Humanos.

El Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, con el visto bueno del Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del "Manual de Señalización en los Lugares de Trabajo de ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la ANDA y a lo estipulado en el Decreto N° 89 que contiene el "Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo"; propone la aprobación del "Manual de Señalización en los Lugares de Trabajo de ANDA", el cual es una actualización del "Manual de Señalización Industrial", cuya vigencia procede desde el año 2005, autorizado por el Gerente de Recursos Humanos y Presidente de ese período, Licenciado Salvador Fernando Delgado y Licenciado Manuel Enrique Arrieta Araujo, respectivamente.
- II. Que el manual propuesto busca ser una guía práctica a implementarse en los diferentes planteles, agencias comerciales, plantas de bombeo de agua potable y plantas de tratamiento de aguas negras de toda la Institución, lo cual permitirá reducir los accidentes de trabajo y evitará el ausentismo laboral.

- III. Que el objetivo general que se pretende alcanzar es regular y controlar la señalización en los lugares de trabajo, para disminuir los riesgos y mejorar el ambiente laboral.
- IV. Que en ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos a través del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, ha actualizado el referido manual previa gestiones de revisión y validación, realizadas en la Gerencia de Planificación y Desarrollo y la Unidad Jurídica.
- V. Que por lo anteriormente expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, mediante correspondencia de fecha 18 de septiembre del año 2015, solicita a la Junta de Gobierno la aprobación del "Manual de Señalización en los Lugares de Trabajo de ANDA"; el cual formará parte del Manual de dicha Gerencia que actualmente está elaborando. Esto con el propósito de cumplir con el artículo 12 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA, la cual establece que: "Además del Reglamento Interno y el Contrato Colectivo de ANDA, el Área de Recursos Humanos, diseñará las políticas, manuales y/o instructivos relativos a los procedimientos que regulen de manera eficiente la administración de Recursos Humanos de la Institución, los cuales estarán contenidos en el Manual de Recursos Humanos, con el objetivo de satisfacer las necesidades internas de la estructura organizacional". Asimismo sea otorgado un período de gracia de 3 meses, durante el cual de ser necesario, se realicen modificaciones pertinentes que puedan surgir al documento.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar el "MANUAL DE SEÑALIZACIÓN EN LUGARES DE TRABAJO DE ANDA", el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta, en los términos siguientes:

I. INTRODUCCIÓN

Los letreros de prevención de accidentes empezaron a utilizarse, probablemente, antes que cualquier otro medio de protección. Los letreros adecuados, ubicados en lugares claves son efectivos en la prevención de accidentes.

Para lograr una mayor efectividad no debe ser necesario que la persona se detenga, lea, analice y actúe de acuerdo con el sentido de cada letrero, sino que este debe provocar una reacción automática. Por esta razón se deben colocar letreros uniformes para prevenir sobre ciertos peligros.

La uniformidad en los letreros es muy importante ya que establece señales convencionales que serán fácilmente reconocidas, independientemente de su utilización en distintas actividades. Gracias a la uniformidad, los trabajadores se familiarizarán con los diseños y con los avisos que contienen. Aún las personas que padecen daltonismo o que no sepan leer podrían reconocerlos debido a su familiaridad con el esquema.

Por lo tanto, en cumplimiento al Decreto No. 89, del Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, se ha desarrollado este documento denominado "Manual de Señalización en los lugares de trabajo de ANDA", cuyo contenido será una guía práctica a implementarse en los diferentes planteles, agencias comerciales, plantas de bombeo de agua potable y plantas de tratamiento de aguas negras de toda la Institución, lo cual permitirá reducir los accidentes de trabajo y evitará el ausentismo

laboral.

II. OBJETIVO GENERAL

Regular y controlar la señalización en los lugares de trabajo, para disminuir los riesgos y mejorar el ambiente laboral.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Educar a los trabajadores en el reconocimiento universal de codificación por color de peligros físicos, localización y usos de equipos de protección personal, equipos contra incendio, señales y avisos, etc., con el fin de identificar los peligros con rapidez y exactitud.
2. Informar en todo momento sobre los riesgos inherentes a los lugares de trabajo, actividades desarrolladas o productos allí almacenados o transportados; tanto al trabajador como a terceras personas, sean estos clientes o proveedores.
3. Prevenir accidentes de trabajo de manera que el personal al visualizar le facilite recordar las medidas de seguridad que debe tener en cuenta al realizar su trabajo.
4. Lograr que la señalización se considere como una ayuda adicional a otras medidas de prevención.
5. Informar y prevenir por medio de dispositivos temporales de seguridad a los usuarios y a la vez proteger a los trabajadores, que realizan actividad de reparación o mantenimientos de tuberías en la vía pública.
6. Cumplir con la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo.

IV. MARCO LEGAL

En el Título Segundo, Capítulo 1, Artículo 314 del Código de Trabajo, se establece: "Todo patrono debe adoptar y poner en práctica medidas adecuadas de seguridad e higiene en los lugares de trabajo, para proteger la vida, la salud y la integridad corporal de sus trabajadores".

Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Reglamento General de Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo, Decreto No. 89.

V. DESCRIPCIÓN DEL MANUAL

El presente documento desarrolla los pasos a seguir para realizar la señalización en los lugares de trabajo de la ANDA; así como también los requisitos a cumplir para realizar la señalización a nivel Institucional.

Desarrolla las condiciones mínimas para señalización como: colores de seguridad, contraste, señalización óptica, acústica, olfativa y táctil, entre otros.

VI. ALCANCE

El Manual de Señalización debe ser implementado en los lugares de trabajo a nivel Institucional.

VII. DEFINICIONES

1. Manual de Señalización:
Es una guía que desarrolla las condiciones y requisitos mínimos a cumplir en la señalización.
2. Señalización:
La señalización técnicamente es el conjunto de estímulos que pretenden condicionar, con la antelación mínima necesaria, la actuación de aquel que los recibe frente a unas circunstancias que se pretende resaltar.

VIII. CONTENIDO

A. SEÑALIZACIÓN

El Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional tiene el propósito de informar al trabajador de los planteles, agencias comerciales, plantas de bombeo de agua potable y plantas de tratamiento de aguas negras acerca de los posibles riesgos, pero también de las posibles soluciones. Para esto se hace necesario que la información llegue por medio de un lenguaje entendible a cualquier destinatario.

La Señalización utilizada como técnica de prevención de riesgos ocupacionales ha tenido gran difusión y aceptación, dicha técnica con características homogéneas y de estandarización, no debe tomarse como la alternativa primaria por excelencia, ya que la erradicación del riesgo laboral se debe realizar en la fase de proyecto, por ejemplo, al momento de construir un edificio o una fábrica; si esto no es posible, se debe actuar siguiendo otras alternativas.

1. Metas que se pretenden alcanzar mediante la señalización:

- a. Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.
- b. Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.
- c. Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.
- d. Orientar o guiar a los trabajadores que realicen determinadas maniobras peligrosas.

2. Requisitos de utilización de la señalización:

- a. Las señales se instalarán preferentemente a una altura y en una posición apropiada en relación con el ángulo visual, teniendo en cuenta posibles obstáculos en la proximidad inmediata del riesgo u objeto que deba señalizarse o cuando se trate de un riesgo general, en el acceso a la zona de riesgo.
- b. Para la elección del tipo, tamaño y número de señales o dispositivos a colocar, se debe considerar además de los anteriores el número de trabajadores que se verán involucrados.
- c. El lugar de emplazamiento de la señal deberá estar bien iluminado, ser accesible y fácilmente visible. Si la iluminación general es insuficiente, se empleará una iluminación adicional o se utilizarán colores o materiales fluorescentes.
- d. A fin de evitar la disminución de la eficacia de la señalización no se utilizarán demasiadas señales próximas entre sí.
- e. Las señales deberán retirarse cuando deje de existir la situación que las justificaba.

Cuando la señalización de un elemento se realice mediante un color de seguridad, las dimensiones de la superficie coloreada deberán guardar proporción con las del elemento y permitir su fácil identificación.

B. CLASIFICACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN

La señalización, empleada como Técnica de Seguridad puede

clasificarse en función del sentido, porque se percibe en:

1. Señalización Óptica:

- a. Señales y Avisos de Seguridad
- b. Colores de Señalización
- c. Alumbrado de Seguridad

2. Señalización Acústica

Generalmente suelen utilizarse como señales complementarias de las ópticas. En las señales acústicas el nivel sonoro ha de ser superior al ruido ambiental. Se utilizan para comunicar situaciones de emergencia, como una evacuación, un incendio, etc.

3. Señalización Olfativa

Se utilizan productos odorantes, mezclándolos con otros inodoros, para que puedan ser detectados por el olfato.

4. Señalización Táctil

Se basa en las diferentes sensaciones percibidas a través del tacto de materiales o superficies. No es muy utilizada.

De las anteriores, la más importante es la primera, y dentro de ella las más utilizadas son las denominadas Señales de Seguridad.

1. SEÑALIZACIÓN ÓPTICA

Resulta ser el tipo más generalizado, por lo que nos referimos especialmente a ella con mayor profundidad. Es una combinación de colores, formas y símbolos.

a. Señales y avisos de seguridad:

Las Señales y Avisos de Seguridad, son las que se perciben por la vista, y transmiten la información mediante formas y colores. La vista es el sentido más desarrollado, por ello la señalización óptica es la técnica más desarrollada.

En combinación con formas geométricas y colores, constituyen un conjunto de funciones que estimulan y acondicionan la actuación del individuo.

La Señalización empleada como Técnica de Seguridad puede clasificarse en los siguientes tipos:

- 1) Señalización de prohibición: Tiene como objetivo que el individuo reconozca que no le está permitido ejecutar alguna acción que le puede significar un peligro.

Por ejemplo:



Las dimensiones para las señales de prohibición son las siguientes:

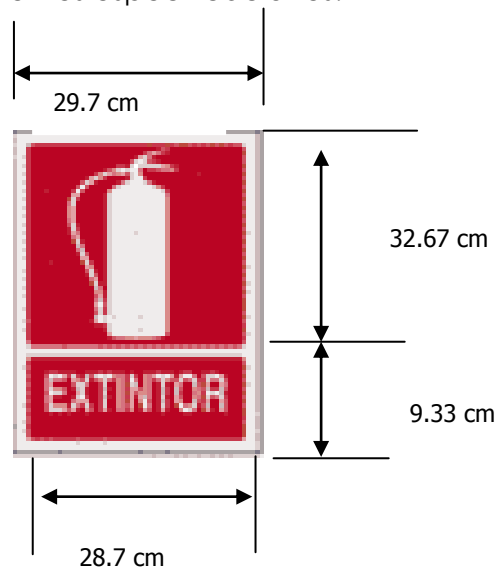


2) Señalización de obligación: se pretende imponer o exigir moralmente al individuo a que cumpla con una orden para su comportamiento, de manera tal que el riesgo que corre al no cumplirla se convierta en un factor negativo para su vida. Esta señal de obligación se aplicará especialmente en las Plantas de Bombeo donde se realiza cloración así como en las Plantas que son sedes de las diferentes brigadas y que posteriormente salen a realizar las diferentes actividades.

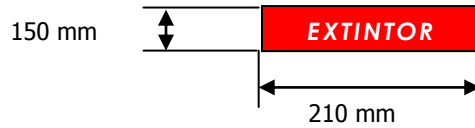
a) Señales contra incendios: Los equipos contra incendios, incluyendo cajas de alarmas, extintores, cubetas, cajas de mangueras y dispositivos de almacenaje, se pintan de rojo para su fácil identificación. Las señales de salidas de emergencias también pueden pintarse de rojo.



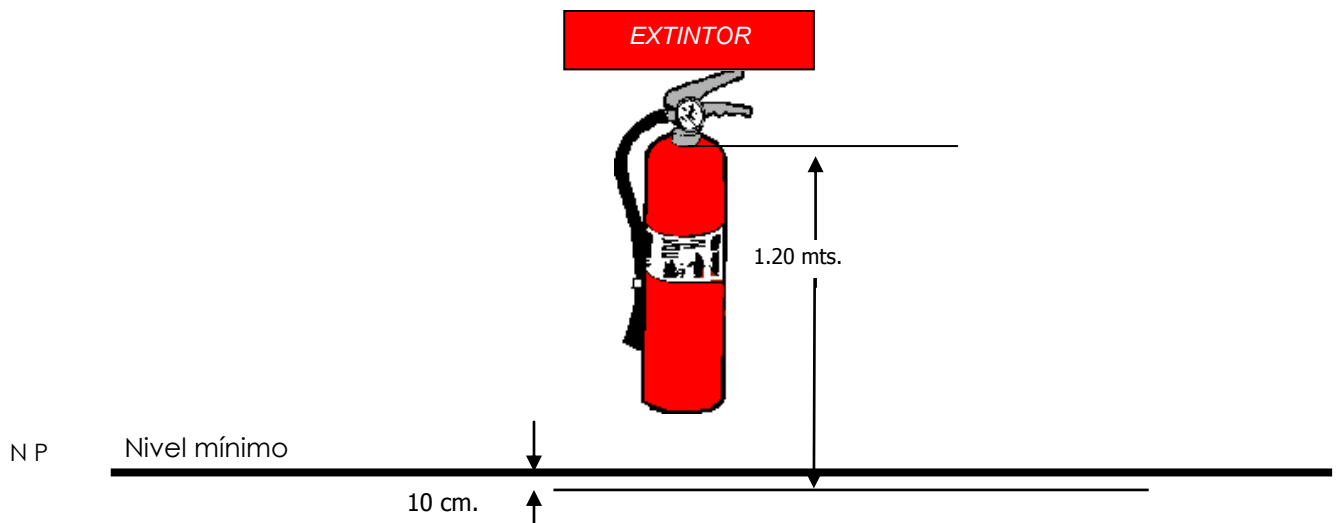
- b) Ubicación y señalización de extintores: Según Norma NFPA National Fire Protection Association (Asociación Nacional de Protección contra el Fuego), los extintores deben:
- i. Ubicarse cerca de los peligros probables, pero no tan cerca como para que el fuego pueda aislarlos o dañarlos. Preferiblemente deben colocarse en los pasillos que normalmente se usan para la entrada y salida del edificio.
 - ii. En cuartos pequeños o espacios cerrados donde se almacenan materiales de alta combustibilidad, los extintores deben colocarse fuera de los mismos, nunca dentro, donde quedarían inaccesibles.
 - iii. El extintor siempre debe estar limpio.
 - iv. Los extintores no deben quedar obstruidos o escondidos detrás de materiales, productos acabados o máquinas.
 - v. Deben colocarse o colgarse donde no puedan ser averiados por carretillas, grúas u otros equipos, donde se puedan oxidar por su exposición a procedimientos químicos y donde no obstruyan el paso o puedan lesionar a transeúntes. Si son instalados a la intemperie deberán protegerse contra los agentes naturales.
 - vi. Nunca un extintor contra incendios deberá alejarse a una distancia superior a 20 metros desde cualquier punto en donde se encuentre un trabajador en las instalaciones o edificios.
 - vii. En el caso de Bodegas, Almacenes, Laboratorios y lugares a la intemperie el extintor se ubicará de acuerdo a las siguientes especificaciones:



- viii. En las Áreas de Oficinas, es decir en su interior se ubicará arriba del extintor solamente el rótulo de extintor. Las dimensiones para esta señalización son 150 mm X 210 mm.



- ix. El extintor debe estar ubicado en un lugar visible. Por ejemplo, si está colocado en una columna o en un poste, se deberá pintar una banda roja visible alrededor de ésta. También deberán colocarse letreros grandes para dirigir la atención hacia los extintores.
- x. Todos los extintores contra incendios deberán estar colocados a una altura máxima de 1.20 metros desde la parte superior del extintor al nivel de piso y a una altura no menor de 0.10 metros de la base del extintor al nivel del piso, la altura máxima estará determinada por, el personal probable a utilizarlo, forma y peso del extintor.



Dimensiones de las Señales de Obligación:
Es obligatorio el uso de las gafas:



Es obligatorio el uso de los guantes:



Es obligatorio el uso de botas:



Es obligatorio el uso de Mascarilla:



Es obligatorio usar vestimenta



- 3) Señalización de advertencia o peligro: se trata de avisar al individuo sobre el peligro o alguna práctica insegura que se espera puede causar daño si no le da la atención que merece.

Peligro de incendio:



Peligro de intoxicación:



Riesgo de corrosión:



Riesgo eléctrico:



Peligro materiales inflamables:



Las especificaciones para las señales de prevención son las siguientes: Fondo amarillo, letras, símbolo y borde negro. "Para Materiales nocivos o irritantes, será fondo naranja".



SEÑALES DE PELIGRO



580 X 379 mm

- 4) Señal de evacuación y vías de seguridad (salvamento): Son avisos de seguridad que sirven como recordatorio. Salida en caso de emergencia:



Salida direccional derecha:

Salida direccional izquierda:



Salida habitual, debe instalarse sobre la puerta de salida:



Salida por escalera hacia abajo o hacia arriba por la derecha:



Salida por escalera hacia abajo o hacia arriba por la izquierda:



Sistema de Lavaojos:



Ducha de Emergencia:



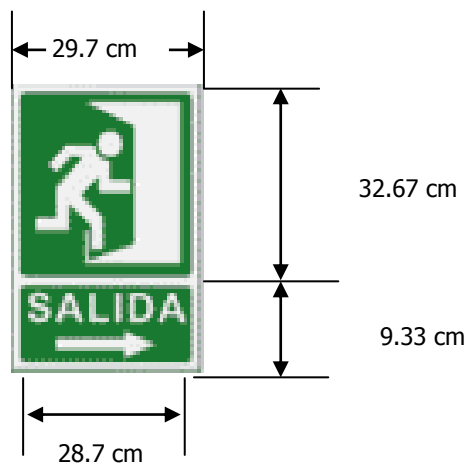
Abrir Salida de emergencia:



Estación de Primeros Auxilios:



Las especificaciones para las señales de Evacuación y Vías de Seguridad son las siguientes:



Las características son: Forma rectangular o cuadrada, símbolo blanco y fondo verde.

A parte de las dimensiones establecidas en este Manual, se debe considerar las distancias a la que debe ser visible la señal, basándose en la formula

$$S=L^2/2000$$

S=superficie de la señal, L=Distancia a la que se percibe la señal-

- 5) Señal de desniveles: Para indicar un obstáculo o desniveles que signifiquen un riesgo de caída, choques o golpes, se elaboraran con franjas alternas de iguales dimensiones, amarillas y negras, con una inclinación de 45°.



- 6) Señalización de circulación o vial:
- Peatonales: las vías de circulación peatonal, estarán identificadas con claridad, mediante franjas continuas de color visible, blanco o amarillo, según el color del piso y estas deberán tener un ancho mínimo de un metro, con líneas delimitadoras de un ancho no menor de 10 centímetros.
 - Vehicular: en las vías de circulación vehicular serán obligación la utilización de la señalización de cruce peatonal, según lo establecido en el Reglamento General de Transito y Seguridad Vial.
 - Señalización en vía pública: En consideración al riesgo presente en las calles en que se realizan labores de mantenimiento de acueductos y alcantarillados, se establecen las medidas de seguridad orientadas a la señalización temporal de las áreas de trabajo. En la actualidad hay otras instituciones estatales que realizan actividades en las calles y carreteras del país, por lo que desde hace varios años han establecido medidas de seguridad vial entre las que se encuentra la señalización; por llevar en uso varios años esta señalización los automovilistas, transeúntes y la población en general ya está familiarizada, siendo estratégico que la señalización vial que ANDA sea similar a la mencionada, con el fin reducir el grado de confusión en la población, que puede ser causa de accidentes.
 - Función

La función primordial de los procedimientos de regulación de tránsito es obtener una circulación de vehículos y personas segura y expedita a través y alrededor del área de trabajo.
 - Regulación

La regulación del tránsito en dichos sectores, es parte esencial de las obras en vías públicas. Las medidas para realizar la regulación requerida, tales como limitación de velocidad, prohibición de estacionar o detener vehículos, fijación de

sectores donde se prohíbe adelantar, desvíos y otras similares, deben ser determinadas mediante estudios - técnicos por la autoridad correspondiente, de acuerdo con el sector, ya sea urbano o rural.

Deben proporcionar la flexibilidad necesaria, para atender los requerimientos demandados por el cambio de condiciones en las zonas de trabajo.

Es necesario mantener buenas relaciones públicas. La cooperación de los diversos medios de comunicación puede ser de gran ayuda para publicitar la existencia y las razones de los trabajos ya que es importante que los usuarios estén bien informados.

En toda zona de trabajos, es necesario que el accionar de los trabajadores y vehículos de la obra sea percibido por los conductores con anticipación, especialmente en la noche y en períodos de visibilidad reducida. Esto exige la utilización de elementos luminosos o que retro reflecten la luz proyectada por los focos de los vehículos y que garanticen un alto grado de contraste con el entorno.















iii. Canalización

La canalización de una zona de trabajo cumple las funciones de guiar a los conductores en forma segura a través del área afectada por la obra, advertir sobre el riesgo que ésta representa y proteger a los trabajadores. Se materializa a través de los elementos presentados en este manual, los que además de cumplir con los estándares mínimos aquí especificados, deben ser de forma, dimensiones y colores uniformes a lo largo de toda la zona de trabajo.

Las canalizaciones se pueden materializar a través de diversos elementos:

- a) Conos
- b) Delineadores
- c) Barreras
- d) Barriles
- e) Cilindros
- f) Luces (faros)
- g) Pantalla Electrónicas

iv. Simbología

	Cono		Cilindro
	Delineador Vertical		Tambor
	Barrera Tipo I		Barrera Tipo II
	Barrera Tipo III		Barrera Peatonal
	Delineador Direccional		Hito de Vértice
	Faro o Baliza		Barrera Articulada
	Flecha Direccional Luminosa		Banderero

v. Elementos de Canalización

En concordancia con lo anterior, se detalla la señalización vial que debe de utilizarse dependiendo de las características de la zona de trabajo y sus particularidades.

Conos:

Descripción Técnica:

El cono será de material de Cloruro de Polivinilo (PVC). Con una altura de 70cms y una base cuadrada de 40cms. por 40cms, deberán de ser de color Naranja Fluorescente. El cono deberá contar con dos bandas retrorreflectivas blancas las cuales deberán tener una reflectividad mínima Tipo IV (ASTM D 4956 – 09), una de 15.24cms en la parte superior y otra de 10.16cms en la parte inferior con una distancia entre ellas de 5cms. de ancho, colocados a una distancia de la parte superior del cono entre 5cms. a 7.6cms.



Descripción de uso:

Los conos serán utilizados en todo momento para la transición y canalización, dividir los carriles de circulación contraria y los carriles cuando dos o más se mantienen abiertos en el mismo sentido.

También se utilizan para delinear trabajos de mantenimiento y servicio de corto plazo. El espaciamiento máximo entre conos deberá de ser de 3 mts en el área de transición y 5 mts en el área de seguridad y trabajo.

Fórmula para calcular los conos en el área de transición:

Para velocidades menores de 60 km/h.

$$T = \frac{A \times V^2}{155}$$

Donde:

T es la longitud del área de Transición en mts.

A es el ancho del carril.

V es la velocidad máxima permitida en el área de trabajo.

Ej. Si el carril tiene un ancho de 3.50mts. y la velocidad que se permitirá en el área de trabajo será de 30 km/h, entonces la fórmula a usar será la siguiente:

$$T = \frac{3.5 \times 30^2}{155} = 21 \text{ mts}$$

El cálculo de los conos se dará dependiendo de la distancia entre los conos. Si la distancia entre cono será de 3mts los conos a usar serán:

21mts. (longitud del área de transición) ÷ 3mts (distancia entre conos) + 1 cono = 21÷3+1= 8 conos.

Delineador Vertical (Indicadores de Obstáculo):

Descripción Técnica:

Estos elementos deben ubicarse suficientemente próximos unos de otros, de tal manera que delineen claramente la canalización. Su espaciamiento máximo deberá ser de 20mts en los desarrollos de curvas y 40mts., en zonas rectas. Un indicador de obstáculo consistirá en un tablero de 30 X 122cms de lámina lisa de 16", colocado en posición vertical, con franjas alternadas en colores naranja reflejante las cuales deberán tener una reflectividad mínima Tipo IV (ASTM D 4956 – 09) y con tinta serigráfica color negro mate, de 10cms. de ancho, inclinadas a 45° descendiendo a la derecha del tránsito, y la inclinación bajando hacia la izquierda cuando se ubiquen a la izquierda del tránsito.



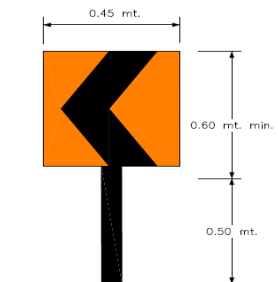
Descripción de uso:

Estos dispositivos serán utilizados cuando el trabajo se desarrolle en desvío. El uso de estos elementos puede hacerse en combinación con otros dispositivos de canalización. Serán colocados en postes cuando las obras sean de largo plazo y sobre caballetes portátiles cuando sean de corto plazo.

Delineador Direccional:

Descripción Técnica:

Estos indicadores, serán de forma rectangular colocados con su mayor dimensión en posición vertical y el símbolo (flecha izquierda o derecha) serán impreso en tinta serigráfica color negro mate, sobre fondo de película reflejante como mínimo Tipo IV (ASTM D 4956 -09) color anaranjado, las dimensiones de los tableros serán de 60 X 76cms, en lámina lisa calibre 16.



Descripción de uso:

Será obligatorio el uso de estos dispositivos cuando los trabajos se desarrollen en curvas peligrosas. Estos elementos deberán ubicarse lo más próximo uno del otro, su espaciamiento máximo deberá ser de 20.00mts., y en ningún momento se deberá de utilizar menos de tres unidades para la canalización.

Barril o Trafitambos:

Descripción Técnica:

Los barriles deben ser de PVC o de un material de similares características; su color es naranja, con dos franjas horizontales blancas reflectivas como mínimo Tipo IV (ASTM D 4956 -09) de 10.16cms. de alto que abarquen todo el perímetro.



Estos pueden complementarse con luces permanentes de advertencia.

Descripción de uso:

Se podrá utilizar barriles para la señalización de los carriles de circulación, en especial cuando se encuentren en zonas de trabajos en carriles de doble sentido.

La separación entre los barriles será de 5.00mts como máximo cuando solo se utilicen estos elementos para canalizar.

Para formar barricadas para proteger el área de trabajo, se pueden colocar al inicio del cierre sobre una carretera. Esta es una opción que permite el fácil almacenamiento por ser desmontable de la base pesada. Es de mucha utilidad en carriles de doble sentido, siendo la separación entre barriles de 5.00 metros como máximo cuando sean utilizados para canalizar el tráfico.

Es importante considerar que en la parte superior se puede colocar luces de tráfico color amarillo con un diámetro mínimo de 18 centímetros, debiéndose instalar alternadamente sobre los trafitambos, a partir del primero en el sentido del flujo vehicular. El uso de estas luces es por lo general en la noche o en ocasiones con baja luminosidad y que es imperante reforzar la visibilidad de los trafitambos

Luces o Faros:

Descripción Técnica:

Estos dispositivos consisten en un foco de luz amarilla, de un diámetro mínimo de 18 cms., los que deben instalarse alternadamente sobre los elementos de canalización, a partir del primer dispositivo en el sentido del flujo vehicular. Los faros deberán de ser intermitentes y la frecuencia de encendido de la luz debe ser superior o igual a 25 y menor o igual a 60 destellos por minuto. El nivel de intensidad luminosa durante este período debe ser como mínimo de 1.5 candelas

Descripción de uso:

Se utilizan en general durante la noche y otros períodos de baja luminosidad y además durante el día y la noche en vías de tres o más carriles o autopistas de alta velocidad, y en otras situaciones de riesgos en que es necesario reforzar la visibilidad de los elementos de canalización. Las luces deben ubicarse a una altura de 1,20 mts., sobre un elemento de canalización (barril) como se muestra en la figura.



Banderillero

En el sistema de control PARE / SIGA el Banderero es responsable de la seguridad de los usuarios de la vía, por lo

que debe ser seleccionado cuidadosamente, debiendo cumplir, a lo menos, con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la Educación Básica.
- b) Haber aprobado un curso que lo habilite como Banderero, y
- c) Poseer visión y audición compatibles con sus labores, aceptándose que estos aspectos puedan estar corregidos por dispositivos tales como lentes o audífonos.

El banderero debe ser siempre visible para todos los conductores, por ello debe usar permanentemente la vestimenta adecuada, debe ubicarse

frente al tránsito que se acerca al área de actividad. Su puesto de trabajo debe situarse fuera de la calzada y detrás de barreras u otros elementos de segregación, excluidos conos y cilindros.

Durante la noche el puesto de trabajo debe iluminarse apropiadamente.

La velocidad máxima permitida en la vía, en el sector donde se ubica el Banderero, nunca debe superar los 50 km/hr.

Parte esencial de la señalización vial, es la labor activa que realiza el banderillero, indicando a los conductores si deben avanzar o detenerse, para ello se establece el siguiente lenguaje:

Detenerse:

Se ubica de frente a los de los conductores que deben de detenerse, con la banderola en forma fija y de forma extendida al frente hasta que se detengan los vehículos, el banderillero se mantendrá así el tiempo que dure la detención del tránsito.



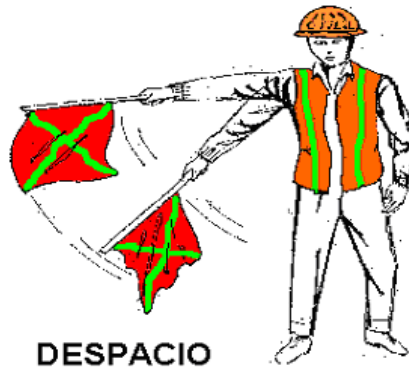
Avanzar:

Con la banderola hará la señal de siga frente a los conductores detenidos, hasta que se repita nuevamente la orden de detención de tránsito.



Despacio:

Con la banderola con movimientos de arriba abajo hará la señal que indique a los conductores que avancen despacio.



Estación del Banderillero:

La estación del banderillero debe estar localizada en un sitio en que los usuarios de la carretera tengan suficiente distancia para parar en el sitio adecuado. La distancia del banderillero de la zona de trabajo referente a la velocidad de la calle o carretera es la siguiente:

Distancia del Banderillero de la zona de trabajo referente a la velocidad de la calle o carretera	
Kilómetros / Hora	Metros
30	35
40	50
50	65
60	85
70	105
80	130
90	160

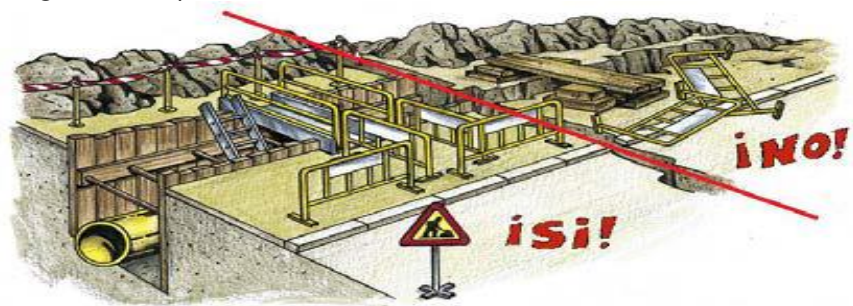
vi. Normas Preventivas

Normas preventivas para encargados de cuadrilla:

- a) Verificar que los trabajos se realizan con las medidas de prevención adecuadas y la señalización necesaria, así como que se han efectuado las preceptivas comunicaciones a la

Delegación de Tráfico o a la Administración Local, según proceda.

- b) Supervisar el correcto estado y ubicación de los diferentes medios de protección y señalización que en todo caso cumplirán con la normativa que corresponda.
- c) Valorar la posible interrupción de los trabajos cuando existan condiciones atmosféricas adversas.
- d) En función del grado de ocupación de la calzada y de los criterios que establezca la normativa, solicitar la desviación de vehículos por otras calles cuando sea necesario, con objeto de garantizar la realización de los trabajos con total seguridad.
- e) Siempre que se realicen excavaciones, obtener previamente información sobre las posibles conducciones de gas, agua, electricidad, etc., que existan en las inmediaciones.
- f) Comprobar que se han delimitado y protegido convenientemente aquellas aperturas en el suelo que pueden ocasionar caídas a diferente nivel (zanjas, cámaras de registro, etc.)

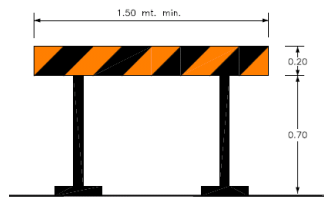
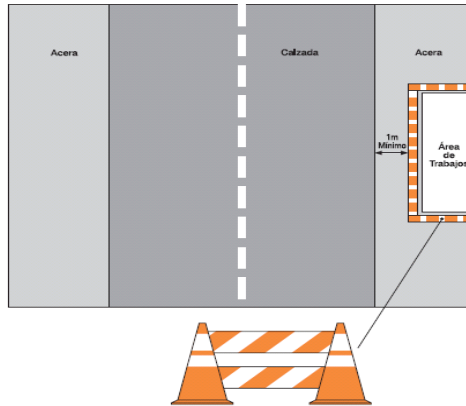


- g) Asegurarse de la adecuada capacitación y estado de los trabajadores que van a desarrollar los trabajos encomendados.

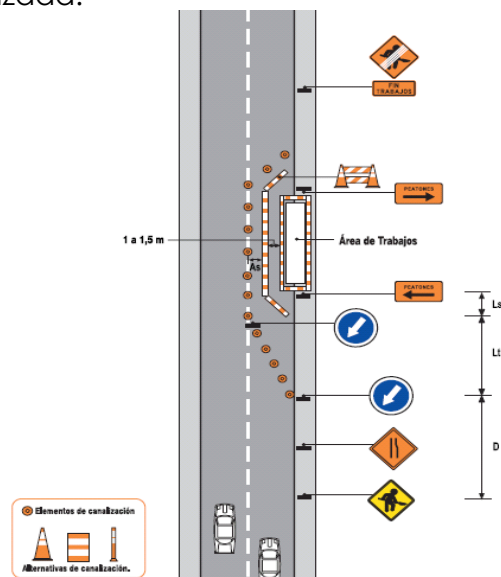
Normas preventivas para trabajadores:

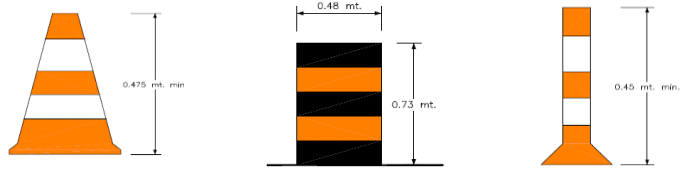
- a) Conocer y seguir las instrucciones y recomendaciones de seguridad facilitadas por la empresa.
- b) Evitar las distracciones durante la ejecución de los trabajos.
- c) Informar a la persona responsable de cualquier anomalía, incidente o accidente que tenga lugar durante la jornada laboral.
- d) Utilizar los EPP, EPC, maquinaria y herramientas adecuados a cada tarea, de forma segura y ordenada.
- e) Colaborar en la revisión del estado de los vehículos al comenzar la jornada y dar cuenta rápidamente de todas las averías detectadas.
- f) Utilizar uniformes de visibilidad destacada, especialmente en tareas realizadas de noche o con escasa visibilidad.
- g) Prestar especial atención al cruzar la calle, vigilando la circulación habitual de los vehículos.

- h) En trabajos efectuados con ayuda de vehículos, evitar situarse por delante o por detrás de los mismos, así como en ángulos muertos.
 - i) Realizar las maniobras de marcha atrás con una visibilidad adecuada o, en su defecto, con la ayuda de otra persona.
 - j) Respetar el área de trabajo señalizada para el desarrollo de los trabajos y la ubicación de las herramientas y otros útiles de trabajo.
- vii. Esquemas de señalización
Trabajos en aceras:

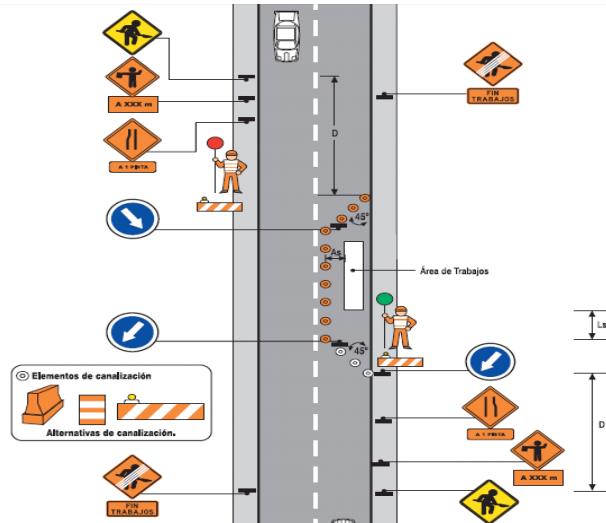


Trabajos en Aceras con paso temporal de peatones por la calzada:





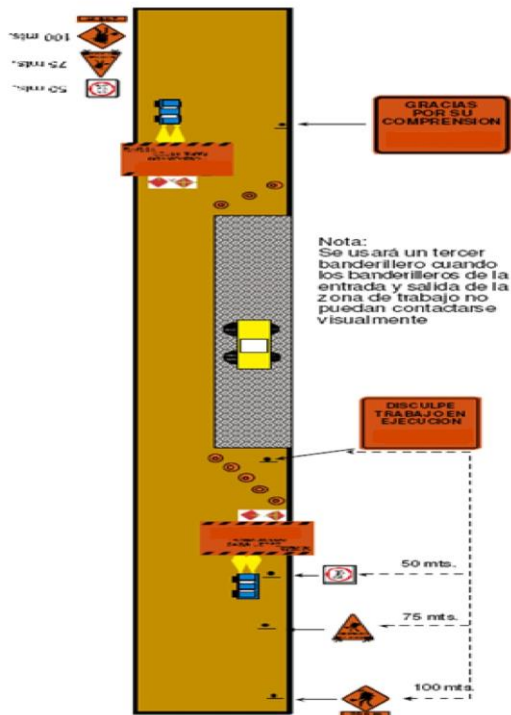
Control vehicular por medio de letreros Pare/Siga y Banderero:

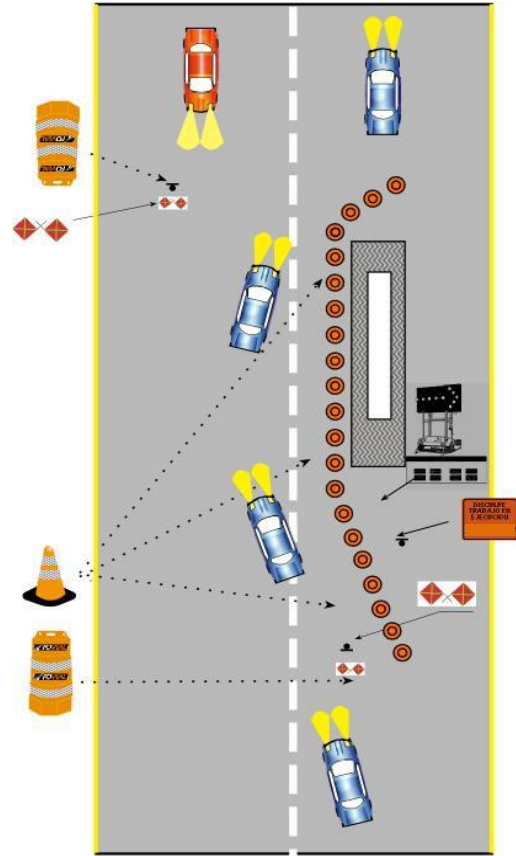


● Elementos de canalización



Alternativas de canalización.



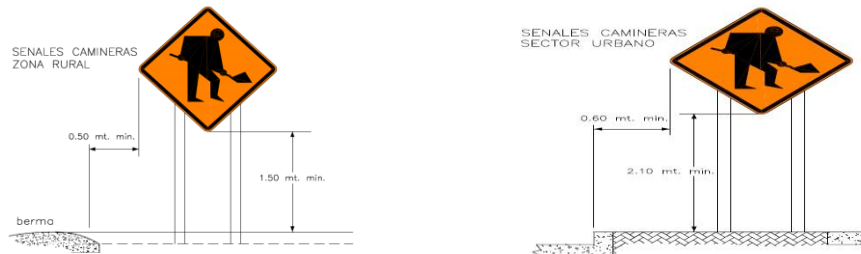


viii. Ubicación de Señales

Las señales deben ubicarse donde puedan transmitir su mensaje en la forma más conveniente y oportuna. Su localización debe, por tanto, acomodarse al diseño y alineamiento de la calle o camino. Las señales deben estar ubicadas de manera tal que el conductor tenga suficiente tiempo para captar, reaccionar y acatarla.

Como regla general, las señales deben situarse al costado derecho de la calle o camino.

Cuando se estime necesario se repetirá la señal a la izquierda. Sin embargo, dentro de una zona de trabajos puede ser necesario colocar señales en soportes portátiles dentro de la calle o camino. También es permitido colocar signos apropiados en barreras. Las normas sobre medidas para la altura y distancia de las señales en zonas urbanas y rurales se indican en la siguiente figura.



Cuando existe un camino de alternativa, al acercarse al sitio de trabajo deben colocarse las señales de precaución, aproximadamente a unos 500mts antes de que empiece el lugar de restricción. Cuando se utilizan señales en serie antes del lugar en que se está trabajando, la señalización más cercana debe ponerse a aproximadamente 150mts del punto de restricción, junto con las señales adicionales que deberán estar a intervalos de 150-300mts.

En vías de alta velocidad y acceso limitado, la distancia de las señalizaciones de precaución debe aumentarse a 800 o más metros. En las calles, donde existen mayores condiciones restrictivas al acercarse a la zona de trabajo, las señales más próximas a ella pueden colocarse a espacios más reducidos.

- 7) Señalización de sustancias peligrosas: para la identificación de riesgos, relacionado con sustancias peligrosas deberá ser utilizado una combinación entre rótulos y colores, así:
- a) Recipientes y tuberías que contengan sustancias o mezclas peligrosas, deben disponer de señales de advertencia y grado de peligrosidad.
 - b) En tuberías, las señales se colocarán en número suficiente para su visualización en toda su longitud y en lugares de mayor riesgo (válvulas y conexiones).
 - c) En tuberías que transporten fluidos peligrosos, se indicará el sentido en que estos circulan, la presión y la temperatura.
 - d) En tanques se debe identificar con rotulación, que tipo de producto se contiene, grado de peligrosidad y capacidad del mismo.

Colores para tuberías:

Toda tubería que transporte fluidos peligrosos (sean estos líquidos o gaseosos), así como contenedores o conductos que transporten sustancias sólidas, se deben pintar con los colores adecuados.

SEGÚN NORMAS: ANSI A13.1		
Color	Amarillo o Anaranjado	Verde; Blanco, Negro, Gris o Aluminio
Fluido	Sustancias peligrosas: Productos inflamables o explosivos (como acetona, acetileno), productos químicamente activos o tóxicos, incluye los corrosivos (ácidos) Productos radiactivos. Las letras deben ir en color negro.	Sustancias de bajo riesgo: líquidos o mezclas de líquidos. Las letras deben ir en color blanco.
Color	Azul	Rojo
Fluido	Sustancia de bajo riesgo: gas o mezcla de gases (argón, oxígeno) Las letras deben ir en color blanco	Agentes extintores: Agua, espuma, dióxido de carbono, halón, etc. Las letras deben ir en color blanco.
<p>Esta norma define las tuberías como conductores para el transporte de gases, líquidos, semilíquidos o polvos, incluye válvulas y cubiertas o camisas.</p> <p>Los sistemas de tuberías se identificarán con letreros que indiquen el nombre del contenido, completo o abreviado, puede incluir el dato de temperatura y presión (vapor 100 psi, aire 80 psi, etc.), para mayor identificación del peligro. Se utilizaran flechas para indicar el sentido del flujo del contenido de la tubería. (Si la tubería se encontrare pintada de otro color, se utilizaran las flechas que indiquen el sentido del flujo y serán del color que indica la norma.) En procesos complejos es posible que se encuentren varias tuberías del mismo color al cumplir la norma y se trate de fluidos diferentes (como acetona, ácido clorhídrico y amoníaco; las tres tuberías van de color amarillo), lo cual, se presta para confusiones.</p> <p>Por tanto, se sugiere pintar las tuberías de otros colores y utilizar cintas de demarcación que cumplan con las normas del código de colores. En todos los casos es muy importante colocar la señalización respectiva, en lugares estratégicos, de fácil visualización que identifique el tipo de fluido y su dirección. El cambio de colores se puede aplicar a criterio de la empresa, siempre que el escogido sea bien conocido por todos los trabajadores de la planta y además no haya confusión con lo especificado en el código general, teniendo en cuenta que las cintas marcadoras facilitan el cumplimiento de las normas.</p>		

- b. Colores de seguridad

Los colores de seguridad podrán formar parte de una señalización de seguridad o constituirlos por sí mismos. En el siguiente cuadro se muestran los colores de seguridad, su significado y otras indicaciones sobre su uso:

COLOR	SIGNIFICADO	INDICACIONES Y PRECISIONES
ROJO	SEÑAL DE PROHIBICION	COMPORTAMIENTOS PELIGROSOS.
	PELIGRO-ALARMA	ALTO, PARADA, DISPOSITIVOS DE DESCONEXION DE EMERGENCIA.
	MATERIAL Y EQUIPOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS	IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN.
AMARILLO O AMARILLO ANARANJADO	SEÑAL DE ADVERTENCIA	ATENCIÓN, PRECAUCIÓN, VERIFICACIÓN.
AZUL	SEÑAL DE OBLIGACION	COMPORTAMIENTO O ACCIÓN ESPECÍFICA. OBLIGACION DE UTILIZAR UN EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL.
VERDE	SEÑAL DE SALVAMENTO O DE AUXILIO	PUERTAS, SALIDAS, PASAJES, MATERIAL, PUESTOS DE SALVAMENTO O SOCORRO LOCALES. VUELTA A LA NORMALIDAD.
	SITUACION DE SEGURIDAD	

1) Contraste

Cuando el color de fondo sobre el que tenga que aplicarse el color de seguridad pueda dificultar la percepción de este último, debe utilizarse un color de contraste que enmarque o se alterne con el de seguridad, de acuerdo con la siguiente tabla:

COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DE CONTRASTE	COLOR DE SIMBOLO
ROJO	BLANCO	NEGRO
AMARILLO O AMARILLO ANARANJADO	NEGRO	NEGRO
AZUL	BLANCO	BLANCO
VERDE	BLANCO	BLANCO

2. SEÑALIZACIÓN ACÚSTICA

Consiste en la emisión de señales sonoras a través de altavoces, sirenas, timbres o cualquier otro artefacto sonoro que, conformadas de acuerdo con un código conocido, informa de un determinado mensaje a las personas que están alrededor.

Pero, en realidad, se emplea solamente para señalar el principio o el fin de la jornada laboral o para enviar señales de emergencia o evacuación. Para que una señal acústica sea eficaz es necesario que cumpla las siguientes condiciones:

- Ha de ser conocida de antemano por los posibles receptores.
- No ha de dar lugar a posibles confusiones.
- Ha de sufrir el mínimo enmascaramiento por parte del ruido ambiental o de fondo.
- Ha de provocar la respuesta esperada.

e. Ha de tener un nivel sonoro al menos 10 Db (Decibeles) por encima del ambiental.

f. Ha de ser audible en toda la zona de influencia.

Entre las señales acústicas se puede mencionar: Las sirenas de pánico, las sirenas de incendios, las sirenas de horas de salida y entrada a la jornada laboral y las de evacuación entre otras.

3. SEÑALIZACION OLFATIVA

Se basa en la difusión de olores predeterminados que son apreciados por el sentido del olfato. Sin embargo, el sentido del olfato es menos predecible en sus respuestas que la vista o el oído, en consecuencias cuando se pretenda efectuar una señalización olfativa es necesario tener en cuenta una serie de factores limitativos, entre los que podemos relacionar los siguientes:

a. Emitida una determinada cantidad de sustancia odorante, la señal que llega al posible observador depende de los factores climatológicos del día y de la topografía del terreno.

b. Además de lo anterior, hay que resaltar que la respuesta del observador tampoco es uniforme ya que depende de su sensibilidad específica, la edad, el sexo e incluso del estado de ese momento.

c. Otro factor a tener en cuenta es que se presentan fenómenos de adaptación al estímulo oloroso que hacen que la percepción pueda incluso desaparecer, así una persona sometida a una determinada concentración de un olor determinado, detecta en primera instancia concentraciones ínfimas del producto odorante, pero con el paso del tiempo y manteniendo la misma concentración el olfato se va adaptando y se llega a no percibir el olor. Si vamos elevando la concentración con el objeto de mantener la misma sensación, llega un momento en que los receptores olfativos se saturan y dejan de dar respuesta.

Como consecuencia de todo lo anterior, este sistema de señalización queda relegado a servir de sistema de alarma ante fugas de gases incoloros no detectables por los otros sentidos del cuerpo.

Estas señales son aquellas sustancias que se agregan a productos peligrosos y que por su naturaleza no poseen olor.

IX. VIGENCIA

La aplicación de este manual será efectiva a partir de la vigencia del acuerdo de aprobación de parte de la Junta de Gobierno.

2. Instruir al Gerente de Recursos Humanos realice la divulgación correspondiente; concediéndole un período de 3 meses para implementar el presente manual para su aplicación a nivel institucional, período en el cual, de ser necesario, puedan ser realizadas las modificaciones pertinentes que puedan surgir al documento; sometiéndolo nuevamente a aprobación de esta Junta de Gobierno.

6.5) Planta Envasadora de Agua.

El Jefe de la Planta Envasadora de Agua, en cumplimiento a lo instruido por la

Junta de Gobierno mediante acuerdo número 5.2, tomado en la sesión ordinaria número 5 celebrada el día 05 de febrero de 2015, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para vender agua envasada a los empleados de la ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

I. Que el Jefe de la Planta Envasadora de Agua, realizó una propuesta para promover la marca del agua envasada de la institución, con el fin de generar más ingresos para la misma; propuesta que fue recibida por la Junta de Gobierno, según acuerdo número 5.2, tomado en la sesión ordinaria número 5 celebrada el día 05 de febrero de 2015, en el que además, entre otras cosas se delegó a la Dirección Ejecutiva para que previo a que la Junta aprobará la propuesta, gestionará los permisos sanitarios correspondientes.

II. Que en cumplimiento a lo anterior, el Jefe de la Planta Envasadora de Agua, ingeniero Douglas Ernesto Calderón Bailón, con el visto bueno de la Directora Ejecutiva, doctora Aloña Beatriz Yarza, mediante correspondencia de fecha 19 de octubre de 2015, presenta el permiso sanitario correspondiente, emitido por la doctora Nadia Patricia Rodríguez Villalta, Directora de Región de Salud Metropolitana del Ministerio de Salud y solicita a esta Junta de Gobierno, se autorice la venta de agua envasada a empleados de la ANDA, de acuerdo al siguiente detalle:

a) La venta de agua envasada en las presentaciones de:

Botellas Pet de 500 ml.

Bolsa de 500 ml.

Garrafón de 5 galones

b) La estructura de costos de producción.

Botellas Pet de 500 ml. \$0.20

Bolsa de 500 ml. Pack de 25 unidades \$1.00

Garrafón de 5 galones \$1.18

c) Los precios sugeridos para la venta de agua envasada

Botellas Pet de 500 ml. \$0.25

Bolsa de 500 ml. Pack de 25 unidades \$1.75

Garrafón de 5 galones \$1.50

d) El precio de venta del garrafón vacío a los empleados de ANDA

Garrafón vacío de 5 galones \$3.50

Proponiendo como centros de ventas las Despensas de las Regiones Metropolitana y Central, estableciendo la Agencia Universitaria para facturación, producto que será despachado en la Planta Envasadora de Agua ubicada en el edificio Administrativo de la ANDA.

III. Que en vista que con este proyecto se estaría beneficiando a los empleados de la Institución y a sus familias, facilitándoles el agua embotellada a menor precio del mercado y de mejor calidad, esta Junta de Gobierno considera conveniente acceder a lo solicitado.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la venta de agua envasada a los empleados de la ANDA, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Autorizar la venta de agua envasada en las presentaciones de: Botellas Pet de 500 ml, Bolsa de 500 ml, y Garrafón de 5 galones.

b) Autorizar la estructura de costos de producción.

- | | |
|--|--------|
| Botellas Pet de 500 ml. | \$0.20 |
| Bolsa de 500 ml. Pack de 25 unidades | \$1.00 |
| Garrafón de 5 galones | \$1.18 |
| c) Autorizar los precios para la venta de agua envasada | |
| Botellas Pet de 500 ml. | \$0.25 |
| Bolsa de 500 ml. Pack de 25 unidades | \$1.75 |
| Garrafón de 5 galones | \$1.50 |
| d) Autorizar el precio de venta del garrafón vacío a los empleados de la ANDA. | |
| Garrafón vacío de 5 galones | \$3.50 |
2. Instruir a la Directora Ejecutiva, realice las gestiones necesarias a fin de identificar los mecanismos de venta y distribución del agua envasada con el propósito de que todos los empleados de la ANDA tengan acceso a ella.

Se hace constar que en este momento la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita autorización para retirarse de la sesión.

6.6) Unidad Jurídica.

6.6.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento al Contrato de Suministro No. 69/2014, derivado de la Libre Gestión número LG-110/2014, referente al "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica emite la respectiva recomendación en el presente procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento al Contrato de Suministro No. 69/2014, derivado de la Libre Gestión número LG-110/2014, referente al "SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN 2014", y lo hace en los términos siguientes:
 - a) Que mediante acuerdo número 5.1.4, tomado en sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2015, esta Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de Proveedores de Insumos Diversos, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., por el aparente retraso en el cumplimiento del contrato de suministro número 69/2014, derivado de la libre gestión número LG-110/2014, denominada "Suministro de equipo de protección colectivo para el personal operativo de la institución 2014", cuyo monto era de ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON

OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11,298.87).

- b) Que mediante auto de las diez horas y veinte minutos del 10 de junio de 2015, la Unidad Jurídica tuvo por recibido el acuerdo relacionado en el literal anterior y concedió a Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., el término de tres días hábiles para que ejerciera su derecho de defensa, contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicho auto.
 - c) Que el inicio del procedimiento de imposición de multa fue notificado el 16 de junio de 2015 a Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., misma que se mostró parte y ejerció su derecho de defensa mediante escrito presentado el 22 del mismo mes y año.
- II. Que las explicaciones de la contratista fueron:
- a) Que en el escrito presentado el 22 de junio de 2015, la señora Rose Marie Platero de Ruíz, en su calidad de representante legal de Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., expuso que: a) el retraso únicamente fue de los ítems número 4 y 12, trafitambo para señalización y cinta para delimitar áreas, respectivamente; b) que el retraso de 12 trafitambos para señalización y 40 rollos de cinta para delimitar áreas, correspondientes a la región occidental, fue de solo un día; c) que el motivo del retraso fue que al momento de realizar la entrega correspondiente a la región metropolitana (almacén 8) tuvieron retraso en el tráfico, debido a un accidente vial y no alcanzaron a llegar a la hora de la cita pactada en el almacén número 1, y el personal de ANDA no quiso recibir aunque fuesen el último proveedor del día; y d) que para los ítems número 11 y 12, se entregó en el plazo y forma, según consta en el acta número 30-14 del almacén número 8, de fecha 03 de noviembre de 2014, firmada por el señor Joaquín Iraheta Hernández.
 - b) Que por lo tanto, la sociedad Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., solicitó: a) revisar la entrega de los ítems número 11 y 12; y b) imponer multa por el retraso de un día en la entrega de los ítems 4 y 12, correspondientes a la Región Occidental.
- III. Que la Valoraciones de hecho y de derecho fueron:
- a) Que en las especificaciones técnicas de la Libre Gestión No. 110/2014, correspondiente al "Suministro de equipo de protección colectivo para el personal operativo de la institución 2014", se estableció que el plazo en la entrega del suministro sería en un máximo de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente en que el contratista recibiera la copia certificada del contrato.
 - b) Que mediante acta número 30 del 29 de julio de 2014, la comisión de Libre Gestión adjudicó los ítems número 4, 11 y 12 a la sociedad Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., por lo que el 18 de agosto de 2014, se suscribió el contrato de suministro número 69/2014, por un monto de ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11,298.87), en el cual también se estipuló que el contratista se obligaba a entregar el suministro en el plazo de cuarenta y cinco días calendario, contados a partir del día siguiente en que se reciba la copia certificada del contrato.
 - c) Que según consta en acta, la copia del contrato debidamente certificada por notario fue entregada a la sociedad Proveedores de Insumos Diversos,

S.A. de C.V., el 19 de septiembre de 2014, por lo que el plazo contractual finalizaba el 03 de noviembre del mismo año.

- d) Que se han tenido a la vista las actas de recepción de los suministros que se realizaron en el marco del contrato número 69/2014, según el detalle siguiente: a) acta de recepción de las quince horas del 03 de noviembre de 2014, de la que consta que Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., entregó dos duchas de emergencia lava ojos combinada y 250 cintas para delimitar áreas, correspondientes a los ítems 11 y 12 de la Región Metropolitana, por la cantidad de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6,186.75), por lo que la entrega se encuentra dentro del plazo contractual; b) acta de recepción del 04 de noviembre de 2014, correspondiente a la Región Central, de la que consta que Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., entregó dos duchas de emergencia lava ojos combinada, correspondientes al ítem número 11, por un monto de CUATRO MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 4,068.00), con un día de retraso; y c) acta del 04 de noviembre de 2014, de la que consta que la sociedad Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., entregó para la Región Occidental de la ANDA la cantidad de 12 trafitambos para señalización y 40 rollos de cinta para delimitar áreas, referente a los ítems 4 y 12, respectivamente, por un monto de MIL CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$ 1,044.12), por lo que la entrega se hizo con un día de retraso.
- e) Que en el escrito de fecha 22 de junio de 2015, la representante legal de Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de .CV., Rose Marie Platero de Ruíz, reconoció que existió retraso en la entrega de los ítems 4 y 12, correspondientes a la Región Occidental, circunstancia que se pudo comprobar con el acta del 04 de noviembre de 2014, por lo que es posible establecer la mora de un día para tales ítems.
- f) Que por otro lado, la Representante Legal de Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., Rose Marie Platero de Ruíz, no se pronunció sobre la mora en la entrega de dos duchas de emergencia lava ojos para la Región Central, correspondientes al ítem número 11, el cual consta en el acta de las diez horas del 04 de noviembre de 2014, por lo que también debe tenerse por establecido el retraso de un día por causa imputable a la contratista, pues del expediente administrativo de la Libre Gestión No. 110/2014, tampoco se evidencia la configuración de alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que demuestra la falta de negligencia por parte de Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V.
- g) Que el artículo 85 LACAP dispone que «cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso», mismo que determina la siguiente forma para calcular la multa: en los primeros treinta días la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato; en los siguientes treinta días de retraso la cuantía de la multa será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total

del contrato; y en los siguientes días de retraso la multa será de cero punto quince por ciento del valor total del contrato.

- h) Que el inciso octavo del artículo 85 LACAP regula que –en los contratos de suministros– los porcentajes antes mencionados serán aplicados únicamente sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el cumplimiento parcial contrato, por lo que para el cálculo de la multa descontará el monto del suministro entregado dentro del plazo del contrato.
- i) Que en el presente caso la multa resultante del cálculo, tomando en cuenta las explicaciones antes hechas, es de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$ 5.11); sin embargo, según lo establecido en el inciso final del artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) la multa mínima a imponer en el incumplimiento de contrataciones de obras, bienes o servicios adquiridos por Libre Gestión, será del diez por ciento del salario mínimo en el sector comercio, es decir, de VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 25.17), según Decreto Ejecutivo número ciento cuatro, publicado en el diario oficial número ciento diecinueve, tomo cuatrocientos, de fecha 01 de julio de 2013; por lo que habrá que atender a tal disposición.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, y de conformidad al artículo 85 y 160 LACAP y 80 del Reglamento LACAP, la Junta de Gobierno,

ACUERDA:

1. Tener por establecido el incumplimiento por parte de la sociedad Proveedores de Insumos Diversos, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., consistente en haber incurrido en mora de un día en la entrega de los ítems 4, 11 y 12 del Contrato de Suministro número 69/2014, proveniente de la Libre Gestión número LG-110/2014, denominada "Suministro de Equipo de Protección Colectivo para el Personal Operativo de la Institución 2014".
2. Imponer multa a la Sociedad Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., por la cantidad de VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 25.17), por el retraso en el cumplimiento del Contrato de Suministro número 69/2014, proveniente de la Libre Gestión número LG-110/2014, referente al "Suministro de Equipo de Protección Colectivo para el Personal Operativo de la Institución para el año 2014", según el siguiente detalle:

Monto del contrato	Fecha de vencimiento de plazo	Fechas de entregas	Días de retraso	Montos de entregas	Montos pendientes de entrega	Porcentaje para cálculo	Multa	Multa del 10 % de salario mínimo del sector comercio
\$ 11,298.87	03/11/2014	03/11/2014	00	\$ 6,186.75	\$ 11,298.87	N/A	N/A	
		04/11/2014	01	\$ 5,112.12	\$ 5,112.12	0.1 %	\$ 5.11	\$ 25.17
		Total multa						\$ 25.17

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 25.17), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la sociedad Proveedores de Insumos Diversos, S.A. de C.V., y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.

4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

6.6.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para dejar sin efecto los acuerdos números 5.5, tomado en sesión ordinaria número 14, celebrada el 06 de junio de 2013 y 5.6, tomado en sesión ordinaria número 15, celebrada el 27 de marzo de 2014.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que entre los años 1977 y 1980 la ANDA ejecutó el proyecto denominado "Proyecto Zona Norte, Primera y Segunda Etapa", cuya finalidad fue el mejoramiento del sistema que abastece de agua potable a la ciudad de San Salvador y municipios aledaños que integran la denominada área metropolitana de San Salvador.
- II. Que en el marco de ejecución de dicho proyecto se ejecutaron obras de infraestructura en dos inmuebles, en los que actualmente están ubicados los tanques de concreto armado denominados: a) Tanques terminales (Dos), conocidos también como "Tanques Santa Tecla "A" o T-10; y b) Tanque de distribución, conocido como "Tanque Buenos Aires", los cuales aún no han sido regularizados a favor de la ANDA.
- III. Que después de negociar con las sociedades propietarias de los inmuebles (DESARROLLOS BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DESARROLLOS BUENOS AIRES, S.A. DE C.V., y GUIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, GUIMAR, S.A. DE C.V.) y en vista de no llegar acuerdos, la Junta de Gobierno de la ANDA, mediante el acuerdo número 5.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 06 de junio del año 2013, acordó: 1) Declarar de utilidad pública el inmueble que forma parte de la Finca Buenos Aires, ubicada en el sector de la prolongación Boulevard del Hipódromo y final de Calle Las Bunganvillas, Urbanización La Montaña III, jurisdicción de Santa Tecla, departamento de La Libertad, en el que se encuentra asentada una infraestructura propiedad de la ANDA identificada como Tanque de Distribución o "Tanque Buenos Aires", cuya extensión superficial es de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (2,663.53 m²), equivalentes a TRES MIL OCHOCIENTAS DIEZ PUNTO NOVENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS (3,810.98 v²), y se encuentra inscrito a favor de las sociedades DESARROLLOS BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DESARROLLOS BUENOS AIRES, S.A. DE C.V., y GUIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, GUIMAR, S.A. DE C.V., según inscripción tipo Registral I, matrícula M01150101, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, correspondiente al departamento de La Libertad; y 2) Declarar de utilidad pública el inmueble ubicado en el sector conocido como Quintas Ecológicas la Montaña, jurisdicción de Santa Tecla, departamento de La Libertad, en el que se encuentra asentada una infraestructura propiedad de la ANDA identificada como Tanques Terminales (Dos), conocidos también como Tanques Santa Tecla "A" o T-10, cuya extensión superficial es de ONCE MIL CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (11,042.60 m²), equivalentes a QUINCE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS (15,799.76 v²), y se encuentra inscrito a favor de las sociedades DESARROLLOS BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DESARROLLOS BUENOS AIRES, S.A. DE C.V., y

GUIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, GUIMAR, S.A. DE C.V., según inscripciones número 90 del Libro 2541 y número 8 del Libro 1473 de propiedad, hoy trasladadas a la matrícula 30039638 – 00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, correspondiente al departamento de La Libertad.

- IV. Que mediante acuerdo número 5.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 27 de marzo del año 2014, acordó modificar los numerales 1) y 2) del acuerdo con número 5.5, tomado por la junta de gobierno en la sesión ordinaria celebrada el 06 de junio de 2013, por los términos siguientes: 1) Declarar de utilidad pública el inmueble de naturaleza rústica, ubicado en final Calle Las Bunganvillas, entre los Condominios La Montaña I, II y IV y la Urbanización La Montaña II, Santa Tecla, La Libertad, en el que se encuentra asentada una infraestructura de la ANDA identificada como Tanque de Distribución o "Tanque Buenos Aires", cuya extensión superficial es de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (2,663.53 m²), equivalentes a TRES MIL OCHOCIENTAS DIEZ PUNTO NOVENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS (3,810.98 v²), inscrito a favor de la sociedad DESARROLLOS BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DESARROLLOS BUENOS AIRES, S.A. DE C.V., con un porcentaje de 100 % de derecho de propiedad, con matrícula número 30191515-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, correspondiente al departamento de La Libertad; y 2) Declarar de utilidad pública el inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Kilómetro 13.5, Calle que de Santa Tecla conduce al Boquerón, Santa Tecla, La Libertad, en el que se encuentra asentada una infraestructura propiedad de la ANDA, identificada como Tanques Terminales (Dos), conocida también como Tanque Santa Tecla "A" o T-10, cuya extensión superficial es de ONCE MIL CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (11,042.60 m²), equivalentes a QUINCE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS (15,799.76 v²), inscrito a favor de las sociedades DESARROLLOS BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DESARROLLOS BUENOS AIRES, S.A. DE C.V., con un porcentaje de 93.77 % de derecho de propiedad; y GUIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, GUIMAR, S.A. DE C.V., con un porcentaje de 6.23 % de derecho de propiedad, según matrícula 30039638-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, correspondiente al departamento de La Libertad.
- V. Que no obstante, posteriormente se realizaron investigaciones de registro y de catastro, relacionadas con los inmuebles detallados en el párrafo anterior, obteniendo el siguiente resultado: a) la porción de terreno identificada como tanques terminales (Dos), conocidos también como Tanques Santa Tecla "A" o T-10, de una extensión superficial de ONCE MIL CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (11,042.60 m²), pertenece a un inmueble de mayor extensión superficial inscrito bajo el número 90 del Libro 2541 y número 18 del Libro 1473 de propiedad, hoy trasladadas a la matrícula 30039638 – 00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, correspondiente al departamento de La Libertad, ubicado en Finca Buenos Aires, porción C, IG, Porción C, Santa Tecla, La Libertad inscrito en proindivisión a favor de las sociedades DESARROLLOS BUENOS AIRES, S.A. DE C.V. con el 93.77% de derecho de propiedad y GUIMAR, S.A. DE C.V, con el 6.23% de Propiedad; y b) en

relación a la porción de terreno identificada como tanque de distribución, conocido también como "Tanque Buenos Aires", con una extensión superficial DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (2,663.53 m²), ubicado en el sector de la prolongación Boulevard del Hipódromo y final Calle Las Bunganvillas, Urbanización La Montaña III, jurisdicción de Santa Tecla, departamento de La Libertad, la información registral difiere con la información catastral, es decir que no se sabe con exactitud cuál antecedente le pertenece a dicha porción de terreno.

- VI. Que los tanques ubicados en los inmuebles antes descritos son indispensables para el abastecimiento de agua potable a la ciudad de San Salvador y demás municipios que integran el área metropolitana de San Salvador, por lo que con la finalidad de iniciar proceso de expropiación, tomando en cuenta los nuevos resultados registrales y catastrales, es necesario dejar sin efecto el acuerdo número 5.5, tomado en sesión ordinaria número 14, celebrada el 06 de junio de 2013, así como el acuerdo número 5.6, tomado en sesión ordinaria número 15, celebrada el 27 de marzo de 2014.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el acuerdo número 5.5, tomado en sesión ordinaria número 14, celebrada el 06 de junio de 2013, por medio del cual se declaró de utilidad pública: 1) el inmueble que forma parte de la Finca Buenos Aires, ubicada en el sector de la prolongación Boulevard del Hipódromo y final de Calle Las Bunganvillas, Urbanización La Montaña III, jurisdicción de Santa Tecla, departamento de La Libertad, en el que se encuentra asentada una infraestructura propiedad de la ANDA identificada como Tanque de Distribución o "Tanque Buenos Aires", cuya extensión superficial es de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (2,663.53 m²), equivalentes a TRES MIL OCHOCIENTAS DIEZ PUNTO NOVENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS (3,810.98 v²), y se encuentra inscrito a favor de las sociedades DESARROLLOS BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DESARROLLOS BUENOS AIRES, S.A. DE C.V., y GUIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, GUIMAR, S.A. DE C.V., según inscripción tipo Registral I, matrícula M01150101, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, correspondiente al departamento de La Libertad; y 2) el inmueble ubicado en el sector conocido como Quintas Ecológicas la Montaña, jurisdicción de Santa Tecla, departamento de La Libertad, en el que se encuentra asentada una infraestructura propiedad de la ANDA identificada como Tanques Terminales (Dos), conocidos también como Tanques Santa Tecla "A" o T-10, cuya extensión superficial es de ONCE MIL CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (11,042.60 m²), equivalentes a QUINCE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS (15,799.76 v²), y se encuentra inscrito a favor de las sociedades DESARROLLOS BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DESARROLLOS BUENOS AIRES, S.A. DE C.V., y GUIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, GUIMAR, S.A. DE C.V., según inscripciones número 90 del Libro 2541 y número 8 del Libro 1473 de propiedad, hoy trasladadas a la matrícula 30039638 – 00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, correspondiente al departamento de La Libertad.
2. Dejar sin efecto el acuerdo número 5.6, tomado en sesión ordinaria número 15, celebrada el 27 de marzo de 2014, mediante el cual se autorizó modificar los

numerales 1) y 2) del acuerdo número 5.5, tomado en sesión ordinaria número 14, celebrada el 06 de junio de 2013, por lo términos siguientes: 1) Declarar de utilidad pública el inmueble de naturaleza rústica, ubicado en final Calle Las Bunganvillas, entre los Condominios La Montaña I, II y IV y la Urbanización La Montaña II, Santa Tecla, La Libertad, en el que se encuentra asentada una infraestructura de la ANDA identificada como Tanque de Distribución o "Tanque Buenos Aires", cuya extensión superficial es de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS (2,663.53 m²), equivalentes a TRES MIL OCHOCIENTAS DIEZ PUNTO NOVENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS (3,810.98 v²), inscrito a favor de la sociedad DESARROLLOS BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DESARROLLOS BUENOS AIRES, S.A. DE C.V., con un porcentaje de 100 % de derecho de propiedad, con matrícula número 30191515-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, correspondiente al departamento de La Libertad; y 2) Declarar de utilidad pública el inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Kilómetro 13.5, Calle que de Santa Tecla conduce al Boquerón, Santa Tecla, La Libertad, en el que se encuentra asentada una infraestructura propiedad de la ANDA, identificada como Tanques Terminales (Dos), conocida también como Tanque Santa Tecla "A" o T-10, cuya extensión superficial es de ONCE MIL CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (11,042.60 m²), equivalentes a QUINCE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS (15,799.76 v²), inscrito a favor de las sociedades DESARROLLOS BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DESARROLLOS BUENOS AIRES, S.A. DE C.V., con un porcentaje de 93.77 % de derecho de propiedad; y GUIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, GUIMAR, S.A. DE C.V., con un porcentaje de 6.23 % de derecho de propiedad, según matrícula 30039638-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, correspondiente al departamento de La Libertad.

6.6.3) El Gerente de la Unidad Jurídica somete a consideración de la Junta de Gobierno, declarar de utilidad pública una porción de terreno, para albergar los tanques denominados tanques terminales (Dos), conocidos también como Tanques Santa Tecla "A" o T-10, ubicado en Finca Buenos Aires, porción C, IG, Porción C, Santa Tecla, Departamento de La Libertad.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que entre los años 1977 y 1980 la ANDA ejecutó el proyecto denominado "Proyecto Zona Norte, Primera y Segunda Etapa", con la finalidad del mejoramiento del sistema que abastece de agua potable a la ciudad de San Salvador y municipios aledaños que integran la denominada área metropolitana de San Salvador.
- II. Que en el marco de la ejecución de dicho proyecto se construyeron obras de infraestructura en un inmueble, en los que actualmente están ubicados los tanques de concreto armado denominado Tanques Terminales (Dos), conocidos también como "Tanques Santa Tecla "A" o T-10, el cual a la fecha aún no ha sido regularizado a favor de la ANDA.
- III. Que según correspondencia recibida en la Institución el día 02 de marzo de 2012, suscrita por el apoderado general judicial de las sociedades DESARROLLOS BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse

DESARROLLOS BUENOS AIRES, S.A. DE C.V., y GUIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, GUIMAR, S.A. DE C.V., Licenciado Edwin José González Amaya, dichas sociedades son las propietarias en proindivisión de dos porciones de terreno en las cuales la ANDA tiene construida infraestructura consistente en tanques denominado Tanques Terminales (Dos), conocido como Tanques Santa Tecla "A" o T-10.

- IV. Que ante tal petición la Unidad Jurídica, desarrolló las investigaciones catastrales y registrales pertinentes, a partir de las cuales pudo determinar que efectivamente dicha porción de terreno pertenece a un inmueble de mayor extensión superficial inscrito en proindivisión a favor de las sociedades DESARROLLOS BUENOS AIRES, S.A. DE C.V., y GUIMAR, S.A. DE C.V., según el siguiente detalle: porción de terreno utilizada por la ANDA para albergar el tanque denominado tanques terminales (Dos), conocidos también como Tanques Santa Tecla "A" o T-10, dicha porción de terreno está inscrita bajo el número 90 del Libro 2541 y número 18 del Libro 1473 de propiedad, hoy trasladadas a la matrícula 30039638 – 00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, correspondiente al Departamento de La Libertad, con un resto registral a la fecha de 198,201.58 metros cuadrados, según certificación extractada contenida en folios 5755272 al 5755277. De la inscripción matrícula 30039638 – 00000 la ANDA hace uso de una porción de terreno de una extensión superficial de ONCE MIL CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (11,042.60m²), ubicado en Finca Buenos Aires, porción C, IG, Porción C, Santa Tecla, La Libertad; y según el Catastro del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional dicho inmueble pertenece al mapa 0511U01 parcela 1.
- V. Que para efectos de negociar dicha porción de terreno, la Dirección General de Presupuesto mediante oficio 351, referencia 4301 de fecha 10 de febrero de 2012, valúo la misma en la cantidad de TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 304,335.00), por una extensión superficial de ONCE MIL CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (11,042.60 m²).
- VI. Que dicha oferta de precio fue notificada al apoderado general judicial de las sociedades DESARROLLOS BUENOS AIRES, S.A. DE C.V., y GUIMAR, S.A. DE C.V., Licenciado Edwin José González Amaya, en las que se trató de llegar a un acuerdo en relación al precio del inmueble identificado tanques terminales (Dos), conocidos también como Tanques Santa Tecla "A" o T-10, pero no se recibió respuesta alguna sobre la aceptación o no del planteamiento expresado por la ANDA; por el contrario, lejos de pronunciarse las sociedades propietarias del inmueble en relación a la propuesta de esta autónoma, la Institución recibió el 13 de mayo de 2013, de parte del Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador la notificación del emplazamiento proveído en el juicio declarativo común reivindicatorio y de daños y perjuicios, promovido en contra de la ANDA, por las mencionadas sociedades, mediante el cual pretenden, entre otras cosas, la restitución del terreno antes descrito, lo que evidencia renuncia a las propuestas hechas y negativa tácita de continuar con el procedimiento de negociación directa de compraventa.
- VII. Que ante la situación planteada, y en vista de haberse agotado el trato directo, es oportuno recordar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución de la República, el Estado de El Salvador reconoce y garantiza el derecho a la propiedad privada en función social; es decir, limita el derecho a la

propiedad privada de los bienes frente al interés colectivo que pudiera existir por parte de la sociedad en su conjunto, por lo que en ese sentido el artículo 106 de la misma Ley Primaria establece que procederá la expropiación de los bienes por causa de utilidad pública o interés social.

- VIII. Que de acuerdo al artículo 1 de la ley de la ANDA, esta tiene por objeto "...proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de 'Acueductos' y 'Alcantarillados', mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes..."; por lo que es posible establecer, a partir de esa disposición, que la razón de ser de esta autónoma es precisamente prestar a la población los servicios a los que por ley está obligada.
- IX. Que el artículo 73 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, dispone que los bienes muebles e inmuebles con sus accesorios, que la Junta de Gobierno estime necesarios y convenientes para llevar a cabo los fines de la institución, pueden ser declarados de utilidad pública y ser expropiados en la forma que la misma ley determine, si no fuere posible obtener los mismos en forma contractual directa. En tal sentido, y en consonancia con lo anterior, el artículo 57 del mismo cuerpo normativo dispone que siempre que la ANDA no pudiere adquirir por contratación con los propietarios o poseedores los terrenos que necesitare para la consecución de los fines que por ley le han sido encomendados, podrá hacerlo por el sistema de expropiación, mediante el procedimiento que ahí se dispone.
- X. Que de acuerdo a la doctrina jurídica, la expropiación por causa de utilidad pública es concebida como el procedimiento que permite al Estado transferir, por vía de autoridad, la propiedad de un inmueble, generalmente de una persona privada a una persona pública, mediante la justa indemnización, sea esta previa o posterior.
- XI. Que en el inmueble mencionado en el romano IV de la presente solicitud se encuentra una infraestructura construida, desde el año 1980, propiedad de la ANDA, consistente en dos tanques desde los que se abastece de agua potable a la ciudad de San Salvador y demás municipios que integran el área metropolitana de San Salvador, de tal manera que de acuerdo a informe rendido por el señor Gerente de la Región Metropolitana, ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, dicha infraestructura es indispensable para la prestación del servicio esencial de agua potable a las comunidades asentadas en los siguientes lugares: todas las colonias y sectores aledaños del municipio de Santa Tecla, el municipio de Zaragoza, las comunidades y colonias asentadas en el tramo de la carretera que conduce al Puerto de La Libertad, el municipio de San José Villanueva, parte del municipio de Nuevo Cuscatlán, parte del municipio de Antiguo Cuscatlán (sector Santa Elena), todas las colonias y sectores aledaños a Ciudad Merliot, entre otros, de tal suerte que la adquisición de dicho inmueble por medio de la expropiación vendría a satisfacer una necesidad colectiva de los habitantes de todos esos municipios.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de utilidad pública una porción de terreno de una extensión superficial de ONCE MIL CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (11,042.60 m²), para albergar los tanques denominados tanques terminales (Dos), conocidos también como Tanques Santa Tecla "A" o T-10, perteneciente a un inmueble de mayor extensión superficial ubicado en Finca Buenos Aires, porción C, IG, Porción C, Santa Tecla, departamento de La Libertad, inscrita en proindivisión a favor de

las sociedades DESARROLLOS BUENOS AIRES, S.A. DE C.V., con el 93.77% de derecho de propiedad y GUIMAR, S.A. DE C.V, con el 6.23% de propiedad, bajo el número 90 del Libro 2541 y número 18 del Libro 1473 de propiedad, hoy trasladadas a la matrícula 30039638 – 00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, correspondiente al Departamento de La Libertad.

2. Autorizar cancelar la cantidad de TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 304,335.00) a favor de las sociedades DESARROLLOS BUENOS AIRES, S.A. DE C.V., y GUIMAR, S.A. DE C.V., por una extensión superficial de ONCE MIL CUARENTA Y DOS PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (11,042.60 m²) en concepto de indemnización por expropiación del inmueble para tanques terminales (Dos), conocidos también como Tanques Santa Tecla "A" o T-10.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue la cantidad autorizada en el numeral anterior, en los conceptos allí indicados, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Jurídica para que promueva ante las instancias judiciales competentes el proceso de expropiación del inmueble antes relacionado.

6.7) Unidad de Secretaría.

6.7.1) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 26 de octubre de 2015, suscrita por el señor Ricardo Osmín Canales, Gobernador Político Departamental, mediante la cual solicita que la ANDA les done 6,000 barriles distribuidos en 6 semanas comprendidas del 1º. de noviembre al 12 de diciembre de 2015, en el municipio de San Miguel, con el fin de beneficiar a 1000 familias de escasos recursos que han sido afectadas por la sequía en ese Departamento y a quienes se les hará la entrega de alimentos y agua.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por el señor Ricardo Osmín Canales, Gobernador Político Departamental, en vista que no es posible acceder a lo solicitado.
3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

6.7.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 14 de octubre de 2015, suscrita por la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Lotificaciones la Flecha No. 2, Cantón San José Obrajito, Municipio Santiago Nonualco, Departamento de la Paz, mediante la cual solicitan que la ANDA le proporcione de forma gratuita una bomba eléctrica para un pozo de 96 mts, de profundidad, un tanque de 40 mts, cúbicos y un transformador, equipo que será instalado en la referida lotificación.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado, en cumplimiento al Art. 78 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, el cual establece que la

ANDA no está facultada para prestar servicios de manera gratuita. Por tanto

ACUERDA:

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Denegar la solicitud presentada por la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Lotificaciones la Flecha No. 2, Cantón San José Obrajito, Municipio Santiago Nonualco, Departamento de la Paz, en cumplimiento al Art. 78 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, el cual establece que la ANDA no está facultada para prestar servicios de manera gratuita.
3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta a los interesados en los términos establecidos en el presente acuerdo.

6.7.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 22 de octubre de 2015, suscrito por la Licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, Secretaria General del Tribunal de Ética Gubernamental, mediante el cual notifica la sanción impuesta al señor Ángel Américo Aguilar Rodríguez, Colaborador Técnico del Departamento de Operaciones, Región Metropolitana, por la infracción al deber ético de "Utilizar los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados".

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre el escrito, **ACUERDA:**

Dar por recibida la notificación, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

6.7.4) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 21 de octubre de 2015, suscrito por la señora Ernestina del Socorro Hernández Campos, Secretaria de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante la cual notifican la resolución del amparo No. 482/2013, seguido por el señor Néstor Mauricio Cárcamo Cárcamo, en contra de las actuaciones del Presidente y la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre el escrito, **ACUERDA:**

Dar por recibida la notificación, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

6.7.5) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 21 de octubre de 2015, suscrito por la señora Ernestina del Socorro Hernández Campos, Secretaria de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante la cual notifican la resolución del amparo No. 34/2013, seguido por el señor Carlos Mauricio Marroquin Monterrosa, en contra de las actuaciones del Presidente y la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre el escrito, **ACUERDA:**

Dar por recibida la notificación, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

6.8) Dirección Ejecutiva.

La Directora Ejecutiva, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir Convenio Interinstitucional entre el Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 86 de la Constitución de la República, dispone que las atribuciones de los Órganos del Gobierno son indelegables, pero estos pueden colaborarse entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas, en tal sentido los distintos Órganos e Instituciones del Estado están facultados para suscribir convenios de cooperación para lograr un objetivo determinado.
- II. Que mediante acuerdo número 5.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 08 de octubre de 2015, la Junta de Gobierno autorizó la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO INTERNACIONAL DEL AGUA DE ESTOCOLMO (SIWI) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR", cuyo objetivo es llevar a cabo talleres de gestión de la integridad en la ANDA, con el fin de hacer notar la importancia de abordar la integridad del agua al personal de la ANDA, para identificar riesgos y oportunidades, establecer medidas factibles y finalmente planificar un proceso de cambio que mejore la gestión de la Institución a través de un proceso de cambio por la integridad; así como también asesorar a la ANDA en las fases previas a la firma del Pacto de Integridad, en la fase de seguimiento y la evaluación para el proyecto "Mejoramiento de la red de acueducto y alcantarillado del Área Metropolitana de San Salvador".
- III. Que con el fin de dar cumplimiento a los objetivos mencionados en el considerando anterior, la Directora Ejecutiva, mediante correspondencia de fecha 22 de octubre de 2015, informa la importancia que existe de suscribir un Convenio Interinstitucional entre el Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), con el fin de facilitar por medio del mismo, la contratación de servicios para el desarrollo de eventos oficiales por parte de la ANDA al CIFCO, brindando este último espacios multifuncionales, versátiles, adaptables y especializados a fin de realizar todos los eventos que fuesen requeridos por la ANDA; cumpliendo además los lineamientos de la política de austeridad y ahorro del gobierno central. Razón por la cual solicita a esta Junta de Gobierno autorización para que el Señor Presidente de la Institución, suscriba el referido convenio con el Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador (CIFCO), para determinar los objetivos, alcances, compromisos y obligaciones entre ambas instituciones.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Autorizar al Señor Presidente de la Institución, para que suscriba el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR (CIFCO) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)", bajo las condiciones que él considere las más convenientes para los intereses de la Institución; quedando anexo a los antecedentes de la presente acta el borrador del Convenio propuesto por el CIFCO.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín

Huezo, dio por terminada la sesión, siendo las veintiún horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO